

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

| | |
|---|-----------|
| 1.- CONTENIDO Y FUNCIÓN DE LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD . | 3 |
| 1.1.- INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.2.- FASES NECESARIAS PARA CONOCER LA VIABILIDAD DEL PLAN | 4 |
| 1.2.1.- Análisis de los presupuestos generales | 5 |
| 1.2.2.- La deuda municipal..... | 5 |
| 1.2.3.- Análisis de proyección de la inversión municipal | 5 |
| 1.2.4.- Análisis y proyección de la inversión no municipal | 5 |
| 1.2.5.- Estudio de los costes de las actuaciones programadas..... | 6 |
| 1.2.6.- Encaje de viabilidad | 6 |
| 2.- ALGUNAS CONSIDERACIONES INICIALES | 7 |
| 2.1.- LIMITACIONES RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE MAGNITUDES | 7 |
| 2.1.1.- La cuantificación de los gastos | 7 |
| 2.1.2.- La cuantificación de los ingresos..... | 8 |
| 2.2.- LAS FIGURAS PRESUPUESTARIAS NO PRESUPUESTADAS..... | 9 |
| 2.3.- LA DEPENDENCIA EXTERNA | 9 |
| 3.- ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL | 11 |
| 3.1.- INTRODUCCIÓN | 11 |
| 3.1.1.- El presupuesto de ingresos | 13 |
| 3.1.2.- El presupuesto de gastos..... | 17 |
| 3.1.3.- El equilibrio presupuestario..... | 23 |
| 4.- LA DEUDA MUNICIPAL..... | 24 |
| 5.- ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL | 26 |
| 5.1.- ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL..... | 26 |
| 5.2.- PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL | 27 |
| 6.- ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN NO MUNICIPAL... 29 | 29 |
| 7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN..... | 30 |
| 7.1. INTRODUCCIÓN..... | 30 |
| 7.2 PROGRAMA DE ACTUACIÓN | 32 |
| La programación en el Suelo Urbano. | 33 |
| La programación en Suelo Urbanizable | 36 |
| 7.3. PROGRAMACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS | 37 |
| 8. ESTUDIO DE COSTES | 41 |
| 8.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN. | 41 |
| A. Costes de urbanización interior | 41 |
| B. Costes de ejecución del Sistema General Viario..... | 43 |
| C. Costes de ejecución del Sistema General de Áreas Libres | 43 |
| D. Costes de ejecución del Sistema General de Equipamientos..... | 44 |
| E. Costes de ejecución de la Infraestructuras..... | 44 |
| 8.2. Valoración de las actuaciones..... | 45 |

| | |
|---|-----------|
| 8.3. LA INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN | 47 |
| 9 ENCAJE DE LA VIABILIDAD | 49 |
| 9.1. RECURSOS | 49 |
| Cargas externas..... | 49 |
| Financiación otras administraciones..... | 51 |
| 9. 2. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES, AGENTES IMPLICADOS Y ASIGNACIÓN | 52 |
| A. Sistemas Generales de Áreas Libres..... | 52 |
| B. Sistemas Generales de Equipamientos | 52 |
| C. Infraestructuras | 53 |
| 9.3 RESUMEN Y ANÁLISIS | 54 |
| Anexo Estadístico | 56 |

1.- CONTENIDO Y FUNCIÓN DE LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD

1.1.- INTRODUCCIÓN

La Carta Europea de la Ordenación del Territorio define la Ordenación del Territorio como "expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad". En este sentido, la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como objetivos específicos la articulación territorial interna y externa de la Comunidad Autónoma y la distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo económico, las potencialidades existentes en el territorio y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico.

Para ello establece dos instrumentos de ordenación integral, como son los Planes de Ordenación del Territorio de Andalucía y los Planes de Ordenación del Territorio Subregionales, que requieren un análisis territorial con la incorporación de numerosa información textual, estadística y cartográfica que permita prever las modificaciones que se produzcan en el territorio.

Del contenido de ambos instrumentos podemos destacar, para nuestro análisis, la exigencia de la estimación económica de las acciones comprendidas en el plan y las prioridades de ejecución de las mismas. En definitiva, la *Memoria Económica*.

La funcionalidad y contenido de la Memoria Económica se delimita con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del 7/2002 que se promulga tras la sentencia 61/1997 de 20 de Marzo sobre competencias en materias de régimen de propiedad del suelo y ordenación urbanística entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y sentencia 164/2001 de 11 de Julio sobre el régimen del suelo y valoraciones.

En esta Ley se regula la renovación de la legislación urbanística en vigor en la que se establecen como objetivos de la misma una legislación específica de urbanismo; el desarrollo sostenible; la mejora de la ciudad existente, al atender el reto de la ciudad del siglo XXI en la conservación, rehabilitación y recualificación de la misma; la intervención pública en el mercado del suelo; la definición, precisión y delimitación de los deberes y derechos de los propietarios a través de la clasificación de las tipologías del suelo; la fijación del marco competencial interadministrativo; los principios de participación pública, transparencia, publicidad y concurrencia; y la simplificación y aplicación de los procesos de planificación y ejecución del planeamiento, nos delimitará el ámbito y contenido de la Memoria y del estudio económico financiero.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre), refiriéndose al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, establece en su artículo 19.1.a.3º que "***En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad***

económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios”.

El estudio económico financiero (E.E.F.) no dispone de un texto legal y metodológico preciso, en ninguna de las leyes que en nuestro país han existido sobre Régimen Jurídico y Ordenación Urbana, sin embargo, es un documento obligatorio que necesita todo Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) para su tramitación y ordenación. Constituye, además, un elemento de decisión del Programa de Actuación, el cual, una vez aprobado el plan, obliga al municipio a asumir el compromiso recogido como propuesta o determinaciones del Plan.

Si bien este documento tiene carácter de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento que lo aprueba, para la Administración Autónoma no supone más que un borrador de discusión que indica el momento y lugar donde los agentes de inversión deberían tener un compromiso vinculado a las propuestas del Plan. Tiene, pues, un sentido más de recomendación al consenso y acuerdo de los autores del Plan, respecto de los organismos Inversores de la Administración a la que se pretende vincular como requisito para el cumplimiento del Plan de Actuación y por lo tanto del Plan General.

El Estudio Económico-Financiero es más que un programa de inversiones y de compromisos, ha de equilibrar, de la forma más coherente posible, los costes ocasionados por las inversiones previstas y los recursos financieros disponibles, ajustando las posibilidades inversoras del Municipio y las de las otras Administraciones o particulares que en el Plan General han de contribuir.

Partiendo del planteamiento, dentro del Plan General, del Estudio Económico Financiero, este no puede ser concebido como un presupuesto contable. Es un listado de propuestas cuantificadas y ordenadas temporalmente y en cuyo análisis reside la validez para ser instrumento orientativo para la gestión y desarrollo del Plan.

En este sentido, consideramos que la función del EEF es la de comprobar la viabilidad económica de las propuestas del PGOU en base a los recursos económicos y financieros de la Administración Local, como su propio nombre indica, y establecer las medidas y la planificación económica municipal; además de la correspondiente a los agentes de carácter supramunicipal que intervienen en dicho Plan, y que adoptarán el EEF como referencia para la elaboración de sus propios presupuestos.

1.2.- FASES NECESARIAS PARA CONOCER LA VIABILIDAD DEL PLAN

A título informativo a continuación se señala cual es la metodología utilizada para la realización del presente Estudio basada en los apartados que a continuación se señalan:

1.2.1.- Análisis de los presupuestos generales

Un primer aspecto a estudiar es el análisis y evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos municipales, ya que de su resultado se podrá comprobar la capacidad financiera de la Entidad Local a la hora de afrontar con éxito las actuaciones previstas en el Plan.

El análisis debe desarrollarse desde una óptica general, estudiando en términos corrientes y constantes la estructuración de los estados de ingresos y gastos del presupuesto. Por otro lado, se procede al análisis específico de los distintos capítulos como forma de conocer cómo se obtienen y gastan los recursos del municipio.

1.2.2.- La deuda municipal

Son estos los otros dos temas dentro de la trilogía a tratar: presupuesto, deuda y patrimonio. Es necesario el estudio del endeudamiento municipal a la hora de la realización de un Plan General debido a que estos parámetros van a determinar la capacidad inversora municipal. Es necesario obtener los indicadores de su evolución, utilizando el volumen de la deuda y la carga presupuestaria contable.

1.2.3.- Análisis de proyección de la inversión municipal

El siguiente aspecto de estudio es el análisis, generalmente de los últimos ocho años, de la inversión municipal realizada, que nos sirva de sustento para el análisis de las proyecciones de la inversión municipal prevista para los ocho años de vigencia del plan, y por lo tanto de la financiación municipal a dichas actuaciones.

Generalmente el volumen de inversión de un Municipio queda recogido en los capítulos correspondientes a las operaciones de capital del estado de gastos del presupuesto, los presupuestos extraordinarios de inversión ejecutados en cada ejercicio si los hubiere y en algunos casos agregándose además las inversiones de las empresas municipales.

1.2.4.- Análisis y proyección de la inversión no municipal

Al igual que en el apartado anterior debe de hacerse un estudio de cual han sido las inversiones de otras Administraciones en el término municipal. Qué inversiones en infraestructuras viarias, colegios, centros de salud, equipamiento deportivo, etc., ha realizado la Administración Provincial, Autonómica y Central en los últimos ocho años para poder realizar así las previsiones futuras en el ámbito temporal en el cual se desarrolla el Plan.

El análisis del comportamiento histórico de la inversión de la Administración Provincial y autonómica en el Municipio, determina la magnitud de los recursos que estas Administraciones le han transferido en el pasado. Sobre la base de ello, y una vez conocidos los costes totales que los diferentes Programas de Actuaciones que recoge el Plan General asigna a cada agente que interviene, se examinará si corresponde con la financiación prevista según series históricas o si es necesario un incremento de la misma.

1.2.5.- Estudio de los costes de las actuaciones programadas

Una vez estudiada la capacidad financiera de la Entidad Local para hacer frente a los compromisos económicos que requiere el Plan General y de las distintas Administraciones Públicas que intervienen de forma directa o indirecta en el mismo, el siguiente apartado dentro de un estudio económico financiero debe ser la estimación de los costes generados por las determinaciones del Plan.

1.2.6.- Encaje de viabilidad

El último apartado de un E.E.F., debe de ser según lo exige el reglamento, el encaje de la viabilidad, la valoración de las alternativas y la conclusión de la viabilidad: encaje-recursos.

El objetivo perseguido es comparar la estimación cuantitativa de recursos disponibles para la financiación del planeamiento, las previsiones de costes que genera éste y la razonable similitud de magnitudes que permitan justificar la ejecución del Plan.

2.- ALGUNAS CONSIDERACIONES INICIALES

Como acabamos de advertir, a pesar de la importancia que la normativa vigente puede atribuir a los Estudios Económicos tanto dentro de la elaboración del Plan como del Programa de Actuación, las posibilidades reales de que éstos se ajusten fielmente a la realidad son limitadas.

Comenzar admitiendo las limitaciones que presenta cualquier E.E.F. es, en nuestra opinión, el mejor modo de darle su máxima utilidad. Lo contrario sería conducir al error, tanto a los responsables políticos que han de aprobar y desarrollar el P.G.O.U. como a los técnicos que tienen la responsabilidad de aplicarlo. Pasemos revista ahora a alguna de estas limitaciones.

2.1.- LIMITACIONES RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE MAGNITUDES

La elaboración de un E.E.F. supone la necesidad de cuantificar, entre otras cosas, tanto los gastos que se deducen del plan de ordenación como los ingresos que habrán de proveerse para atender a dichos gastos durante los años de duración de dicho plan equilibrándolos.

2.1.1.- La cuantificación de los gastos

Sería éste un tema que, de entrada, no debiera presentar demasiados problemas puesto que en el plan se especificarán con suficiente detalle las actuaciones a llevar a cabo durante su vigencia, así como las instituciones a cargo de quienes ha de correr su financiación. Sin embargo, hay algunas cuestiones que pueden llegar a dificultar estos cálculos de forma notoria.

En primer lugar, tenemos la cuantificación de las inversiones hechas en materias objeto del plan durante el período precedente al mismo. El cálculo de la proporción de esta magnitud sobre el total de los presupuestos de gastos anuales del Ayuntamiento no es siempre fácil de realizar. La consolidación en presupuesto único no resuelve todos los problemas importantes como los cambios en los criterios de asignación de las partidas que obligan en casos a depurarlas año por año.

En lo que respecta a la cuantificación de las inversiones previstas, también existen problemas, aunque en este caso más de origen metodológico que práctico. El procedimiento más adecuado sería, sin duda, el calcular, en euros corrientes de año de elaboración, cada uno de los proyectos de inversión previstos en el mismo de una manera directa y por separado. Sin embargo, un plan de cierta envergadura haría esta labor costosa, complicada y casi interminable. En consecuencia, es en muchas ocasiones aconsejable acudir a la utilización de módulos o estándares de coste en cada uno de los tipos de inversiones previstas. Sin embargo, para evitar que esto pueda conducir a errores de bulto, será preciso establecer una amplia clasificación tipológica de inversiones e intentar recoger dentro de cada una los tipos de casuística que se den con mayor frecuencia, de manera que podamos afinar lo más posible en los cálculos de inversión.

Por último, dentro de la cuantificación de los gastos hay que tener en cuenta su periodificación y traslado en el tiempo. De principio, operar en euros del año de elaboración del plan puede considerarse correcto si se admite la hipótesis de que la inflación futura deberá afectar del mismo modo a los ingresos que a los gastos previstos.

2.1.2.- La cuantificación de los ingresos

Determinar de forma viable los ingresos del municipio en los años que preceden al plan no supone tantos problemas como en el caso de las inversiones municipales.

Sin embargo, esta ventaja desaparece cuando lo que se trata es de calcular los futuros ingresos que habrá durante los años de vigencia del plan. Las razones que incorporan la incertidumbre a estos cálculos son varias. De su lado, en el caso de los gastos (inversiones) se partía del estudio de unas necesidades mínimas conocidas que el plan especificaba, aunque evidentemente su monto venía también limitado por el cálculo de ingresos previstos, mientras que ahora lo que se intenta es ver si los ingresos van a alcanzar determinados niveles.

De otro lado, la totalidad de los ingresos del Ayuntamiento durante los años de duración del plan depende de un conjunto de factores de no siempre fácil determinación como, por ejemplo:

- ➔ la evolución de la base económica municipal
- ➔ los cambios que puedan acaecer en la estructura de los distintos tipos de ingresos
- ➔ la evolución de la presión fiscal en general
- ➔ las políticas estatales de financiación municipal en particular
- ➔ las modificaciones que pueda sufrir el patrimonio del Ayuntamiento
- ➔ la evolución demográfica del Municipio, etc.

En los últimos años se ha pretendido llegar a una autonomía financiera de las entidades locales mediante la cesión de tributos y el aumento de su capacidad recaudatoria, la tendencia general es de mejora en la cobertura de autofinanciación de las entidades locales.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta ahora, podemos llegar a dos conclusiones de indudable importancia para el caso que nos ocupa. En primer lugar, que proyectar la tendencia de los ingresos municipales de los últimos años como representativa de lo que va a ocurrir en el futuro (al menos en los años de vigencia del plan) sólo es admisible como una posibilidad, a título de orientación, fundada en la experiencia, pero bajo fuertes restricciones teóricas. De todos modos, lo que nos llevaría sin duda a error es tratar de hacer proyecciones por tipos de ingresos según su fuente, ya que la estabilidad de las proporciones entre los mismos es variable y especialmente con los cambios que se han venido produciendo en los últimos años.

En segundo lugar, teniendo en cuenta las transformaciones institucionales que se han venido produciendo y las propias de las haciendas locales, no resulta excesivamente arriesgado pensar que en los próximos años se producirá una cierta flexibilidad en los ingresos para adaptarse a los gastos reales del municipio (de hecho es algo que ya se ha dado en algunos de ellos). No quiere esto decir desde luego que el Ayuntamiento tendrá una capacidad recaudatoria ilimitada y ni siquiera que logre una autofinanciación plena, sino de un mayor margen de maniobra para tratar de cubrir sus necesidades. De todas maneras, las posibilidades del municipio de lograr unos determinados niveles de ingresos dependerán fundamentalmente de tres factores: de la situación de partida, de su capacidad de endeudamiento y de su techo recaudatorio, este último muy relacionado con la estrategia política que siga el grupo que detente el poder en el Ayuntamiento.

La proyección de los ingresos municipales para los años de vigencia del plan no es, como se puede deducir de lo dicho hasta ahora, un tema de fácil solución a causa principalmente de la inestabilidad de las variables en que hemos de basarnos y por la incidencia de otros factores aleatorios, tales como la eficacia recaudatoria de cada entidad local y la voluntad política de sus dirigentes, tanto presentes como futuros.

2.2.- LAS FIGURAS PRESUPUESTARIAS NO PRESUPUESTADAS

Los cálculos a realizar de futuras inversiones dentro de un P.G.O.U. se ven dificultados también por otro factor; la existencia de figuras complementarias al mismo de las que puedan derivarse gastos municipales de inversión cuya explicitación no resulta preceptiva en el estudio económico-financiero. Un ejemplo de estas actuaciones sería los Planes Especiales que pueden darse dentro de suelo urbano pero cuya aprobación no depende del mismo y, por ende, tampoco a la elaboración del E.E.F, aunque existen mecanismos para evitar que los Planes Especiales supongan una carga financiera para la entidad local que los elabore. A pesar de ello, factores políticos o la mera urgencia de ciertas intervenciones territoriales puede llevar a que en la práctica no se consiga este objetivo. Esto produce un fuerte factor de distorsión en el E.E.F. ya que siempre existirá el riesgo de la aparición de unos gastos no previstos y, además, difícilmente cuantificables.

En este caso la solución sería, a nuestro modo de ver, avanzar lo más posible en estas figuras no presupuestadas antes de la aprobación del Plan, de manera que en el E.E.F. pueda recogerse ya, aunque sólo sea a título aproximativo, la incidencia que estas otras intervenciones han de tener en esos años sobre las inversiones municipales.

2.3.- LA DEPENDENCIA EXTERNA

Los P.G.O.U. y consecuentemente los E.E.F. que incluyen, no dependen en su ejecución solamente del organismo encargado de elaborarlo, aprobarlo y ponerlo en práctica, es decir, del Ayuntamiento. Que se realicen o no muchas de las especificaciones que en estos planes se contemplan es responsabilidad compartida de la Administración Local y otros organismos

públicos, y muchas veces también de la iniciativa privada como se ha señalado anteriormente.

Para evitar estas inconcreciones que llevarían al Plan a un elevado grado de incumplimiento, conviene llegar a un conjunto de acuerdos, más o menos formalizados con aquellos grupos que comparten con el Ayuntamiento la responsabilidad inversora.

3.- ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL

3.1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 162 de REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, define los Presupuestos Generales de las entidades locales como "la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente".

Antes de analizar la evolución de los ingresos y gastos de la Corporación es conveniente analizar las desviaciones que se han producido en cada ciclo presupuestario, a fin de medir la fiabilidad del proceso presupuestario y por otro lado, conocer si el proceso presupuestario es un proceso recurrente en el tiempo, o obedece a un proceso sujeto a oscilaciones dependientes de las circunstancias específicas en el que se desarrolla el ciclo presupuestario en cada ejercicio económico.

En el Ayuntamiento de La Viñuela, las **modificaciones presupuestarias** con respecto a los gastos variaron entre un valor mínimo de 75,75% y un máximo de 237,26% en el periodo 2007-2011. Por capítulos presupuestarios, los que más aumento registraron, en el caso de los gastos, son las transferencias corrientes (2010) y las inversiones reales (2009).

| Modificaciones Presupuestarias de Gastos (Desviación del Presupuesto Definitivo sobre el Inicial) | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| GASTOS DE PERSONAL | 100,00 | 115,34 | 105,41 | 100,00 | 100,00 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 100,00 | 88,97 | 122,42 | 100,00 | 100,00 |
| GASTOS FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 75,75 | 237,26 | 100,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 112,50 | 110,39 | 100,00 |
| INVERSIONES REALES | 100,00 | 100,00 | 210,94 | 100,00 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | - | - |
| TOTAL GASTO DE CAPITAL | 100,00 | 100,00 | 210,94 | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 100,00 | 100,00 | 125,35 | 107,26 | 100,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL GASTOS | 100,00 | 100,00 | 124,73 | 107,21 | 100,00 |

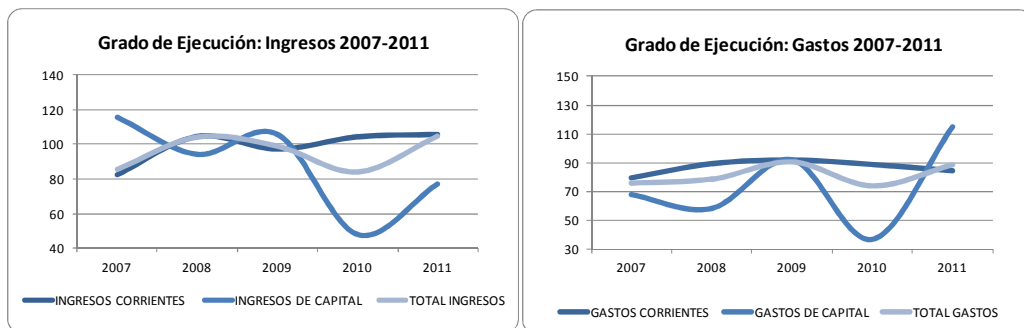
Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Modificaciones Presupuestarias de Ingresos (Desviación del Presupuesto Definitivo sobre el Inicial) | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 100,00 | 100,00 | 104,72 | 100,00 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 105,14 | 100,00 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| INGRESOS CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 101,07 | 101,09 | 100,00 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 100,00 | 100,00 | 358,95 | 120,09 | 100,00 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 100,00 | 100,00 | 358,95 | 120,09 | 100,00 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 114,12 | 107,21 | 100,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 | - | - | - | - |
| TOTAL INGRESOS | 100,00 | 100,00 | 124,73 | 107,21 | 100,00 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

Con respecto **al grado de ejecución** presupuestario, como se muestra en los cuadros siguientes, se ejecutó como promedio para el periodo analizado (2007-2011) el 95,35% de los ingresos, mientras que para los gastos se ejecutó el 81,66%.

Los anteriores valores promedio, desglosados por ejercicios, suponen un comportamiento irregular en función de cada periodo. Por capítulos, los de naturaleza corriente resultan ser más estables y regulares presentando porcentajes más elevados de ejecución, mientras que las operaciones de capital registran un comportamiento más irregular.



Por último, comentar que a lo largo del periodo analizado se pueden apreciar tres etapas, de 2007 a 2009 en el que el grado de ejecución del gasto crece levemente, llegando a un máximo del 90,77 por ciento. A partir de 2009 va descendiendo hasta registrar en 2010 el 74,15 por ciento y, nuevamente, aumenta para alcanzar en 2011 la cifra de 88,82 por ciento. Con respecto a los ingresos, también se distinguen tres etapas: de 2007 a 2008, en el que crece el grado de ejecución, llegando al 103,99 por ciento. Seguidamente, de 2008 a 2010, se registra un descenso de veinte puntos. A partir de 2010 el grado de ejecución vuelve a entrar en incremento alcanzando un porcentaje del 104,48 por ciento para 2011. No obstante, se ha de señalar que el grado de ejecución, en líneas generales (tal y como se advierte en los años anteriores), se puede considerar normal.

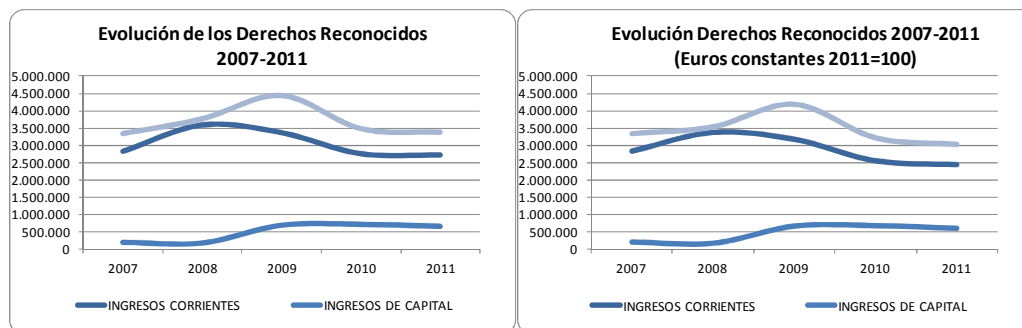
En definitiva, el presupuesto de La Viñuela, salvo casos aislados, parece ser un instrumento riguroso, sin desviaciones importantes, siendo un elemento anticipador de los ingresos y gastos en que la Hacienda Local incurrirá efectivamente tras la liquidación del mismo.

3.1.1.- El presupuesto de ingresos

El estado de ingresos y su configuración determina cómo se estructura la financiación de la Corporación, señala de donde obtiene ésta los recursos para acometer los distintos servicios que bien por Ley o por voluntad propia recoge el presupuesto de gastos.

A continuación se presentan los presupuestos de derechos u obligaciones reconocidos/as, que reflejan lo que efectivamente se ha ingresado o se ha gastado en cada ejercicio presupuestario. A partir de estos últimos, se realizará el análisis de la Hacienda Local para el periodo 2007-2011.

En términos de derechos reconocidos, la cantidad presupuestaria liquidada de ingresos de 2011 (último dato oficial disponible a la fecha de redacción del presente informe) es de unos 3,4 millones de euros. Durante el periodo analizado se observa un escaso crecimiento en los Derechos Reconocidos en términos corrientes (0,32%). Por el contrario, en términos constantes, tiene lugar un decremento del 2,4%. Asimismo, también se observa como los ingresos corrientes han crecido hasta 2008, a partir del cual caen hasta 2010 y terminan por estabilizarse en 2011. Sin embargo, los ingresos de capital presentan una tendencia creciente que se traduce en un crecimiento medio del 35,22% (en términos corrientes) para el periodo 2007-2011.

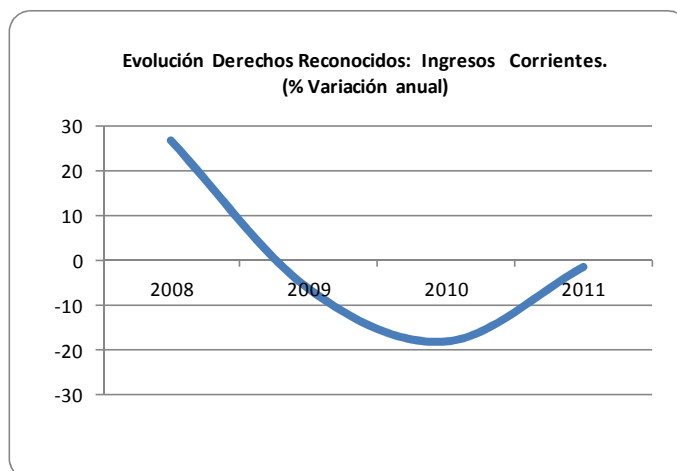


Respecto a la **estructura de los ingresos**, la principal fuente de financiación en la Corporación son los **recursos propios**, que representan el 56% de los ingresos del municipio de promedio en el periodo analizado. En especial, destaca los *impuestos directos* (IBI, IVTM, plusvalías, etc.), que aportan sobre el 40%. Las transferencias corrientes, la recaudación que se obtiene de un organismo público por la percepción de un servicio, también presentan un porcentaje elevado (27%) a las que le siguen los bienes corrientes y servicios con un porcentaje del 13%. Los impuestos indirectos, por su naturaleza, oscilan más en función de la actividad del municipio. En este último año han perdido dos puntos respecto al inicio del periodo, y es una de las fuentes de financiación con menos peso dentro del presupuesto.

| Estructura de los Presupuestos Liquidados de Ingresos (%) | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 26,20 | 48,60 | 31,15 | 52,87 | 42,54 | 40,27 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 4,40 | 6,74 | 0,07 | 0,00 | 0,00 | 2,24 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 10,05 | 15,87 | 21,50 | 8,58 | 9,67 | 13,13 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 43,84 | 23,68 | 22,71 | 16,99 | 27,80 | 27,00 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 0,32 | 0,41 | 0,37 | 0,88 | 0,54 | 0,50 |
| INGRESOS CORRIENTES | 84,81 | 95,30 | 75,79 | 79,32 | 80,55 | 83,15 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5,89 | 4,70 | 15,60 | 20,68 | 19,45 | 13,27 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 5,89 | 4,70 | 15,60 | 20,68 | 19,45 | 13,27 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 90,71 | 100,00 | 91,39 | 100,00 | 100,00 | 96,42 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 9,29 | 0,00 | 8,61 | 0,00 | 0,00 | 3,58 |
| TOTAL INGRESOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

Los **ingresos corrientes** experimentan un considerable descenso hasta 2010 (-18,01%), año a partir del cual comienza a aumentar hasta 2011 para alcanzar un valor del -1,39% en 2011.



Por capítulos se aprecia una bajada en la mayoría de ellos, aunque también existen partidas con un crecimiento considerable como es el caso de los impuestos indirectos. El desglose por partidas se muestra a continuación:

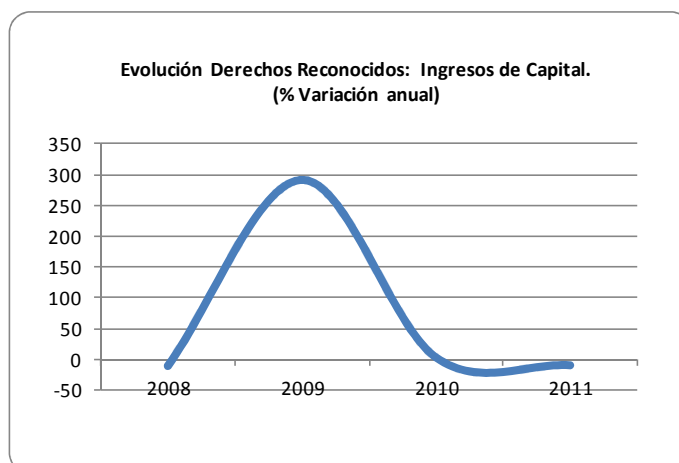
- Los **impuestos indirectos** es la partida que ha registrado el mayor descenso, 100% entre el 2007 y 2011, lo que supone un decremento medio del 100%. Destacar el fuerte incremento que se produjo entre 2007 y 2008 (72,63%).
- Las **tasas y otros ingresos** presenta también una disminución si bien menos pronunciada que la partida anterior, de hecho han disminuido sobre un 2,4% en el periodo analizado, lo que significa un decrecimiento medio anual del 0,7%, destacan el 2008 y 2009 con un incremento del 78,27% y 59,75% respectivamente.

- Con respecto a los **impuestos directos**, que se suelen considerar tradicionalmente la principal fuente de financiación de una corporación, en este caso mantienen una senda creciente considerada. No obstante, cabe hacer mención que durante los años del período analizado han tenido lugar tanto subidas como bajadas. La subida más importante se recogió en el año 2008 (109,37%).
- Las **transferencias corrientes**, que también representan un volumen considerable en los presupuestos de ingresos, han disminuido. La situación económica actual afectará a los próximos ejercicios, puesto que el Estado recaudará menos y la aportación será menor. La variación del periodo objeto de estudio se ha cifrado en un decrecimiento del 35,78%, lo que ha supuesto un decrecimiento medio del 10,5%
- Los **ingresos patrimoniales** son la partida de los ingresos corrientes que mayor crecimiento han experimentado en el periodo. Así, el crecimiento entre 2007 y 2011 se ha situado en torno al 70%, lo que ha supuesto un crecimiento medio del 14,3%.

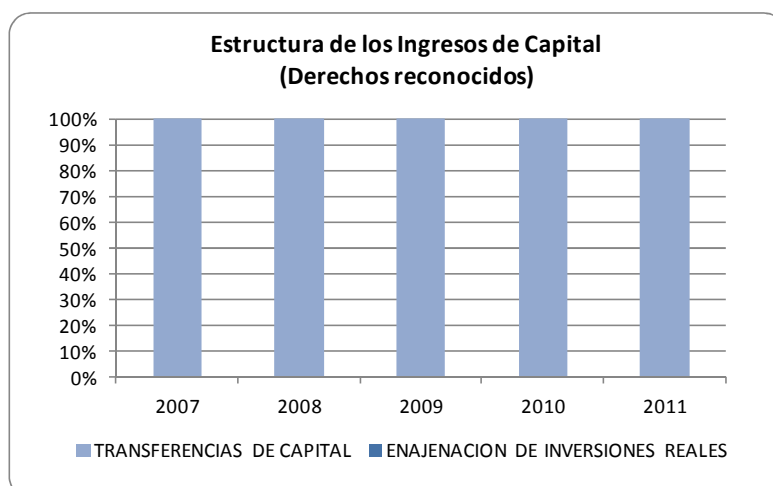
| Variación Presupuesto Liquidado de Ingresos: Derechos Reconocidos Netos (Euros corrientes) | | | | | | |
|---|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| INGRESOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2007/2011 | Cto medio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 109,37 | -24,42 | 32,98 | -21,86 | 64,42 | 13,24% |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 72,63 | -98,81 | -100,00 | - | -100,00 | -100,00% |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 78,27 | 59,75 | -68,72 | 9,34 | -2,60 | -0,66% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -39,04 | 13,12 | -41,40 | 58,93 | -35,78 | -10,48% |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 42,52 | 6,28 | 88,86 | -40,40 | 70,50 | 14,27% |
| INGRESOS CORRIENTES | 26,81 | -6,20 | -18,01 | -1,39 | -3,83 | -0,97% |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - | - | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | -9,90 | 291,08 | 3,85 | -8,64 | 234,28 | 35,22% |
| INGRESOS DE CAPITAL | -9,90 | 291,08 | 3,85 | -8,64 | 234,28 | 35,22% |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 24,43 | 7,79 | -14,28 | -2,89 | 11,64 | 2,79% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | -100,00 | - | -100,00 | - | -100,00 | -100,00% |
| TOTAL INGRESOS | 12,86 | 17,94 | -21,66 | -2,89 | 1,27 | 0,32% |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

Los **ingresos de capital**, lo primero que se aprecia es su inestabilidad a lo largo del tiempo, característica propia de los recursos de esta naturaleza. Así, estos ingresos siguen una senda de crecimiento, con ligeras oscilaciones, excepto 2009, donde se observa un incremento considerable. Estas variaciones son las que han influido a lo largo del periodo en que este grupo de ingresos gane o pierda cuota en la estructura de los ingresos.



Este grupo de ingresos, lo conforman dos capítulos enajenaciones y transferencias de capital. Para el periodo de análisis, el único capítulo que aporta ingresos es el de transferencias de capital. Así del 35,2% (promedio) que representan los ingresos de capital dentro de la estructura del presupuesto de ingresos, la totalidad pertenece a las transferencias de capital.



PRESIÓN FISCAL

Por otro lado, los incrementos en los impuestos y tasas suponen un importante aumento de la **presión fiscal** en términos absolutos y relativos, se ha pasado de 1.355.939,03 euros en 2007 a más de 1,7 millones de euros en 2011. Este aumento también se ve reflejado en términos relativos, al elevarse la presión fiscal municipal por habitante y pasar de 750,86 euros en 2007 a 890,53 euros por habitante en 2011. Señalar que en 2008 la presión fiscal alcanzó el máximo: su ratio por habitante se elevó a 1.358,67 euros.

| Presión Fiscal (Euros Corrientes) | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 873.847,19 | 1.829.532,88 | 1.382.802,14 | 1.838.808,65 | 1.436.782,20 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 146.905,02 | 253.598,64 | 3.015,50 | 0,00 | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 335.186,82 | 597.530,06 | 954.564,13 | 298.575,03 | 326.470,36 |
| PRESIÓN FISCAL | 1.355.939,03 | 2.680.661,58 | 2.340.381,77 | 2.137.383,68 | 1.763.252,56 |
| PRESIÓN FISCAL POR HABITANTE | 720,86 | 1.358,67 | 1.173,71 | 1.072,45 | 890,53 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

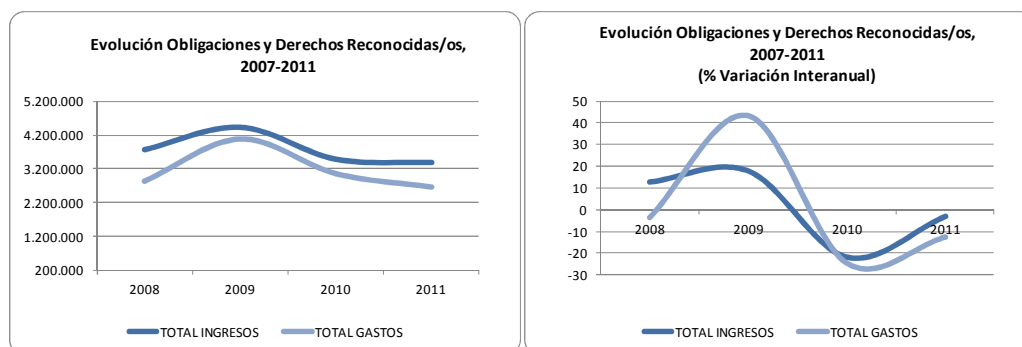
En síntesis, los ingresos se muestran en una senda en la que en un principio crecen ligeramente hasta 2009, pero a partir de ahí comienzan a descender y finalmente tiende a estabilizarse siguiendo las líneas del inicio del periodo; y por otra parte, se aprecian cambios en la estructura de los mismos de la Corporación:

- ➔ Dentro de las operaciones corrientes, las transferencias corrientes, las tasas y otros ingresos y los impuestos directos son la partida que más aportan al presupuesto.
- ➔ Los ingresos de capital tienen un menor peso relativo, debido a las oscilaciones que se han producido a lo largo de estos años tanto en las trasferencias recibidas (las enajenaciones realizadas has sido nulas)
- ➔ Respecto a la financiación externa, comentar que a lo largo del periodo no se acude a financiación exterior, excepto en 2009.

3.1.2.- El presupuesto de gastos

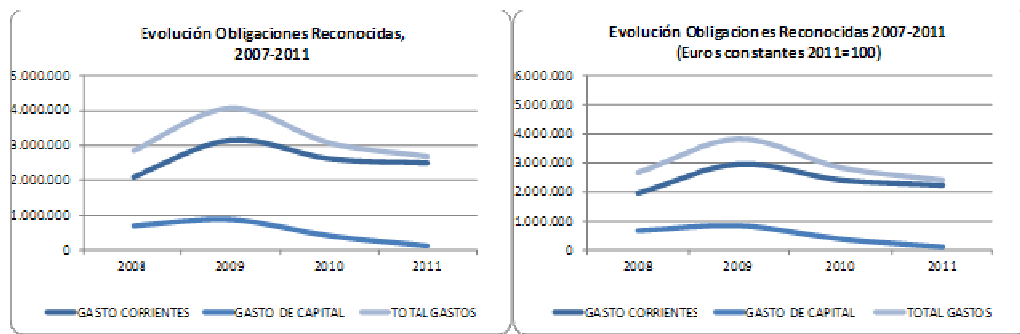
El total de gastos definitivos se ha situado en el ejercicio 2011 en 3,5 millones de euros, si bien en término de obligaciones reconocidas el volumen es inferior y se ha situado sobre los 2,7 millones de euros en 2011.

En cuanto a la evolución de las obligaciones reconocidas ha mantenido una tendencia creciente hasta la mitad del periodo analizado, pero es a partir de 2007 hasta el final del periodo.

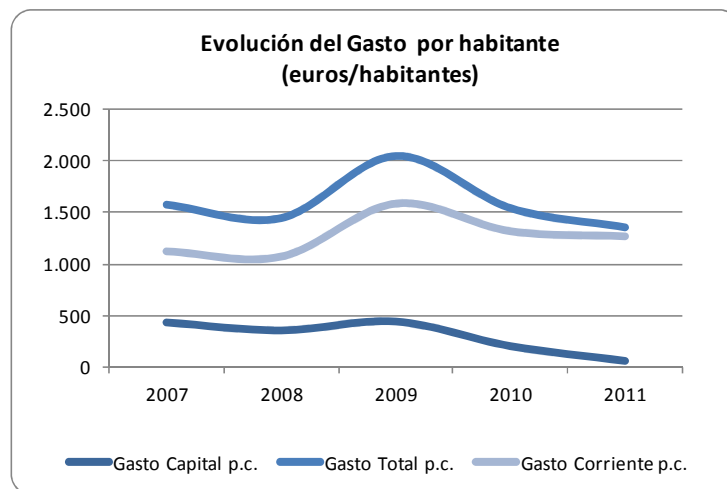


La tasa de variación interanual ha presentado variaciones positivas y negativas. Si analizamos el periodo, vemos claramente que se pueden distinguir tres etapas: una primera etapa que llega hasta 2008, donde las obligaciones reconocidas se sitúan por debajo de los derechos aunque ambos mantienen una tendencia al alza; una segunda etapa donde se experimenta un decremento importante (2009-2010). La tercera tiene lugar a partir de 2010 donde las obligaciones vuelven a ser inferiores a los derechos. Así, cuantitativamente, el dato de las obligaciones se ha situado en un decrecimiento del 9,43% para el periodo de estudio, es decir un decrecimiento medio anual del 2,45% (euros corrientes). Además cabe destacar que al analizarlo en términos contantes, se constata un decrecimiento algo superior (5,1%).

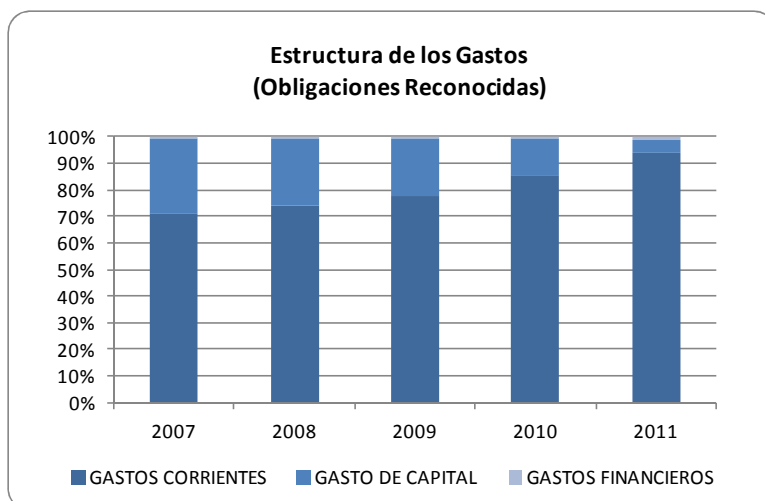
En relación a los distintos componentes del gasto, comentar que han seguido una senda decreciente, si bien las irregularidades que muestra el conjunto de gastos se debe a las variaciones que se han producido en los gastos de capital, tal y como se aprecia en las siguientes gráficas.



Esta situación ha supuesto un ligero incremento del gasto por habitante en términos corrientes, al ser mayor el incremento de los gastos que el aumento de la población en este municipio. Así en el año 2007 el gasto por habitante era de 1.573,11 €, mientras que en 2011 se ha situado en torno a los 1.350 € euros por habitante.

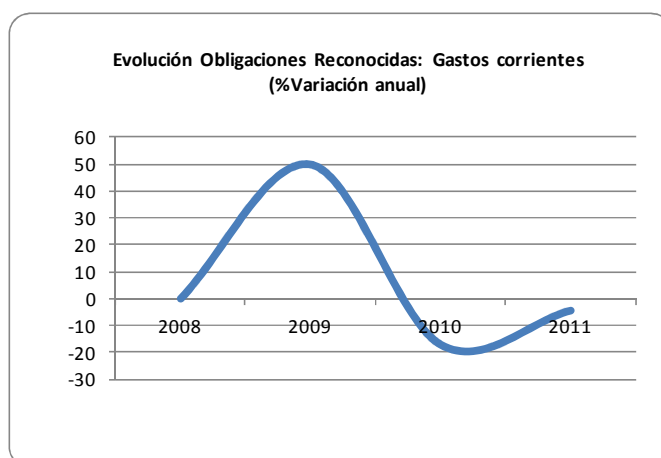


Respecto a la **estructura de gastos**, el principal gasto de la Corporación son los *gastos corrientes*, que han oscilado entre el 71% y el 94%, le siguen los *gastos de capital*, que su cuota se ha situado entre el 5% y el 28%. A grandes rasgos, estos dos grupos de gastos se puede decir que se han comportado de forma estable con pequeñas variaciones que se han compensado. Respecto a los activos y pasivos financieros, también han seguido un comportamiento regular, por lo que su cuota en el conjunto del presupuesto de gasto ha variado entre el 0,7% y el 1,3% registrado en 2011, año en el que se habrá liquidado una parte importante de la financiación externa del Ayuntamiento.



GASTOS CORRIENTES

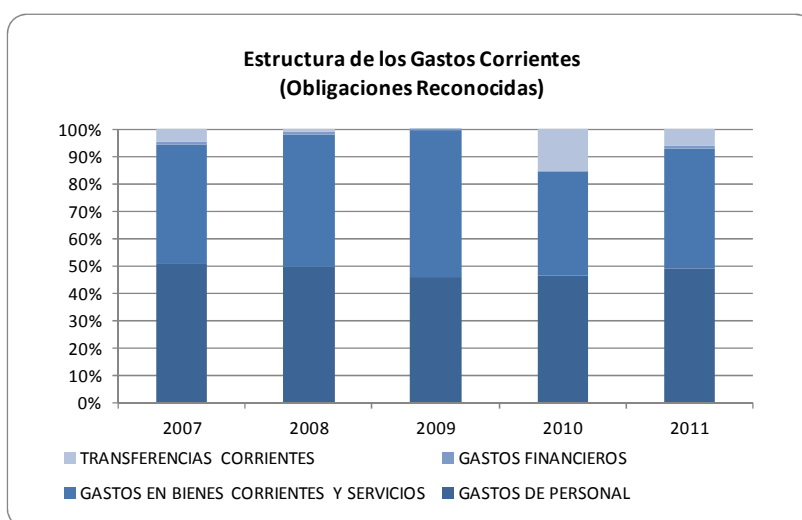
Los **gastos corrientes** experimentan un notable ascenso desde 2008 a 2009, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica. A partir de 2009 disminuye espectacularmente hasta 2010. Finalmente, entre 2010 y 2011 tiene lugar un leve crecimiento alcanzando una tasa del -4,38% para este último.



Por capítulos se aprecia una subida generalizada en todos. Los que han registrado un mayor crecimiento relativo han sido las transferencias corrientes, seguidas de los gastos financieros. El desglose por partidas se muestra a continuación:

Las **transferencias corrientes** es una de las partidas dentro de los gastos corrientes que más ha crecido, de hecho ha aumentado sobre un 57% en el periodo analizado, lo que significa un crecimiento medio anual del 12%. Se observan muchas oscilaciones que van desde crecimientos del -95,04% (2009) a otros años con incrementos del 39.705,54% (2011). En el conjunto de los gastos corrientes es el tercer capítulo en orden de importancia, por lo que el ayuntamiento destina como media un 4,57% de sus recursos, en 2011 llegó a destinar un 5,86%.

El **gasto en bienes y servicios corrientes** es uno de los capítulos de este subgrupo de gastos que menos crece, 17,38% entre el 2007 y 2011, lo que supone un crecimiento medio del 4,1%. Cabe destacar el año 2010 donde se registro una tasa negativa (-42,1%). Dentro de la estructura del gasto corriente es la segunda partida en orden de importancia, La Corporación dedica a ese tipo de gasto, en torno a un tercio de sus gastos corrientes.



Con respecto a los **gastos de personal**, es la partida que menos crece en los años analizados, ha tenido un crecimiento medio anual del 3,7%, siendo la partida que más recursos destina la Corporación dentro de los gastos corrientes. Señalar que, dentro de la estructura de los gastos corrientes ha ganado importancia, pasando de tener una cuota del 36% en 2007 a una del 46% en 2011, lo que significa que el ayuntamiento puede estar llevando una política expansiva en esta materia.

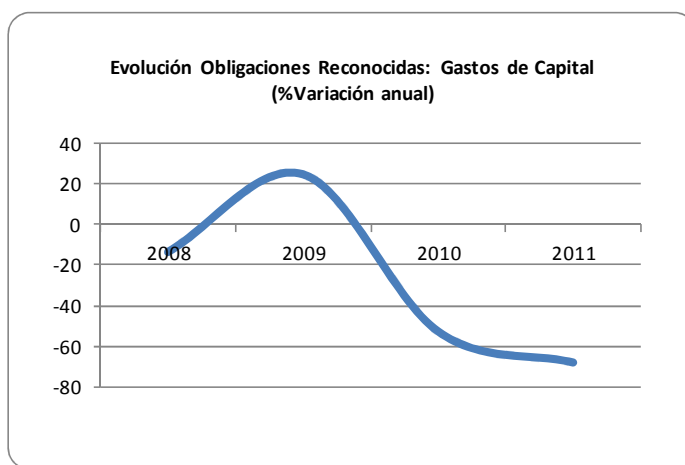
Por último, respecto a los **gastos financieros**, es la partida que registra la tasa de variación mayor. Así en 2003 representaban un volumen de 16 mil euros, y en 2011 ascendían a 31 mil euros, lo que supone una variación del 92,25% aproximadamente. Por lo que respecta al crecimiento medio, éste asciende al 17,8%.

| Variación del Presupuesto Liquidado de Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas (Euros corrientes) | | | | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| GASTOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2007/2011 | Cto medio |
| GASTOS DE PERSONAL | -1,94 | 38,23 | -15,29 | 0,76 | 15,69 | 3,71% |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 10,71 | 65,97 | -42,10 | 10,33 | 17,38 | 4,09% |
| GASTOS FINANCIEROS | 17,51 | -33,59 | 51,76 | 62,33 | 92,25 | 17,75% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -79,98 | -95,04 | 39.705,54 | -60,22 | 57,29 | 11,99% |
| GASTO CORRIENTES | 0,06 | 49,79 | -16,98 | -4,38 | 18,99 | 4,44% |
| INVERSIONES REALES | -13,51 | 24,92 | -52,85 | -68,20 | -83,80 | -36,56% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | - | - | - |
| GASTO DE CAPITAL | -13,51 | 24,92 | -52,85 | -68,20 | -83,80 | -36,56% |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | -3,75 | 43,51 | -24,86 | -13,18 | -9,90 | -2,57% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 14,39 | -12,58 | 43,29 | 43,29 | 9,41% |
| TOTAL GASTOS | -3,72 | 43,25 | -24,77 | -12,71 | -9,43 | -2,45% |

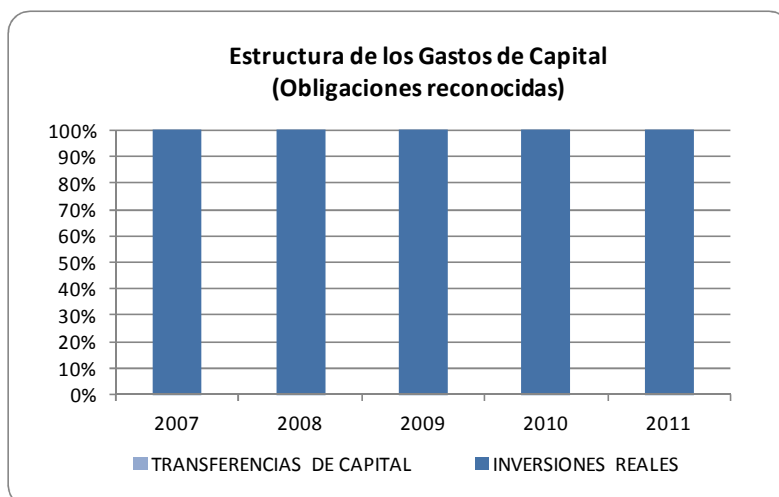
Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

GASTOS DE CAPITAL

Los **gastos de capital**, a lo largo del periodo analizado han aumentado su importe, de 750 mil euros en 2003 a 873 mil en 2011. Sin embargo, tal y como refleja la gráfica que se presenta a continuación, no se ha mantenido siempre el mismo volumen de inversión, sino que ha oscilado, así algunos años se han registrado tasas positivas (en 2009, 24,92%). Tienen un peso promedio del 18,67% en la estructura de gastos lo cual refleja la actividad inversora de La Corporación.



Este tipo de gasto está compuesto por dos, gastos en *inversiones reales* y *transferencias de capital*, la evolución que han mantenido ha sido dispar, y su peso también es diferente. Así las inversiones reales representan la totalidad del volumen de este tipo de gasto, ya que el montante de las transferencias de capital es nulo.



ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los **Activos y Pasivos Financieros** suponen una mínima parte de los obligaciones reconocidas, no obstante en función de la financiación externa de la Corporación varía su volumen, así desde 2007 a 2011 los recursos destinados a pagos de cuotas por financiación ajena aumentaron (pasivos financieros) ha presentado una variación del 43,29% (un crecimiento medio del 9,4%).

En **síntesis**, las obligaciones están aumentando por encima de los derechos reconocidos y por otra parte, se aprecian cambios en la estructura de los mismos de la Corporación:

- ➔ Dentro de las operaciones corrientes, el gasto de personal es el gasto que más recursos destina la hacienda municipal, y presenta un crecimiento. Le siguen los gastos en bienes corrientes y servicios y, a más distancia, las transferencias corrientes.
- ➔ Los gastos de capital presentan muchas oscilaciones a lo largo del periodo. Si lo comparamos con el año de referencia se observa que han perdido cuota.
- ➔ Respecto a los Activos y Pasivos financieros, los primeros son residuales, mientras que los segundos a partir de 2008 y hasta 2011 se incrementan (a excepción del año 2010, donde bajan en comparación con 2009), como consecuencia de pagos por acudir a financiación externa.

3.1.3.- El equilibrio presupuestario

La Ley exige dos tipos de equilibrios dentro de los estados, el primero precisa que los gastos y los ingresos corrientes estén como mínimo nivelados (que no exista déficit corriente), pudiendo producirse la situación en que los ingresos sean mayores que los gastos (ahorro corriente) pero nunca la contraria; el segundo, que los importes globales sean idénticos (no existencia ni de déficit ni superávit global).

De lo anteriormente expuesto se deduce que un exceso de ingresos corrientes puede financiar operaciones de capital, inversiones en definitiva, sin que pueda existir, sin embargo, un trasvase de fondos en sentido contrario.

| Capacidad de Generación de Ahorro Bruto | | | | | |
|--|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| INGRESOS CORRIENTES | 2.828.897,62 | 3.587.358,03 | 3.365.003,69 | 2.758.968,50 | 2.720.636,47 |
| GASTOS CORRIENTES | 2.108.811,28 | 2.110.139,06 | 3.160.863,37 | 2.624.230,01 | 2.509.206,96 |
| AHORRO BRUTO | 736.195,08 | 1.496.149,00 | 216.710,87 | 153.815,89 | 242.398,00 |
| NIVEL AHORRO BRUTO | 26,02 | 41,71 | 6,44 | 5,58 | 8,91 |
| Tasa de variación | | 103,23 | -85,52 | -29,02 | 57,59 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

Así, en todos los años analizados el resultado ha sido positivo, es decir, los ingresos han sido superiores a los gastos generando un ahorro bruto positivo, o lo que es lo mismo, un resultado económico-patrimonial positivo. Como dato característico, se aprecia un ahorro considerable en el año 2008 que cifra el nivel de ahorro bruto en 41,71%. No se puede decir lo mismo del año 2010 donde se registra la menor cifra de ahorro, situando el dato del nivel de ahorro bruto en 5,58%.

Si se tienen en cuenta los gastos financieros más las amortizaciones se obtiene el Ahorro Neto, que es el indicador que mejor mide el estado financiero del Ayuntamiento, y que en el caso de La Viñuela sigue una pauta similar al Ahorro Bruto, produciéndose ahorro positivo en todos los años.

| Capacidad de Generación de Ahorro Neto | | | | | |
|---|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| AHORRO BRUTO | 736.195,08 | 1.496.149,00 | 216.710,87 | 153.815,89 | 242.398,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 26.000,00 | 26.000,00 | 29.742,18 | 26.000,00 | 37.255,05 |
| AHORRO NETO | 694.086,34 | 1.451.218,97 | 174.398,14 | 108.738,49 | 174.174,46 |
| NIVEL AHORRO NETO | 24,54 | 40,45 | 5,18 | 3,94 | 6,40 |
| Tasa de variación | | 109,08 | -87,98 | -37,65 | 60,18 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

Por tanto, se puede concluir que esta Corporación en el periodo analizado, dispone de recursos corrientes para financiar para de sus gastos de capital, tal y como demuestra la capacidad de generación de ahorro bruto y neto observada en el periodo analizado.

4.- LA DEUDA MUNICIPAL

Es este otro aspecto que va a determinar la capacidad inversora municipal dentro del P.G.O.U. Como indicadores de su evolución se analiza el valor del ahorro neto y lo que representa la deuda viva total respecto a los derechos corrientes del año anterior.

La Administración Central, en su función de tutor de las Administraciones Locales, limita de una forma directa y tangible la capacidad de éstas a ultimar a la hora de endeudarse, siendo, en muchos casos, la causa del fracaso e hipoteca de la gestión municipal.

Según se expone, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, uno de los recursos de las Hacienda Locales son los que se pueden obtener a partir de las operaciones de créditos. Así pues, el endeudamiento se puede considerar, entre otras funciones o aplicaciones establecidas por la normativa, como un medio para financiar proyectos de inversión que, en nuestro caso, estaría orientado hacia la realización de las actuaciones propuestas por el PGOU en cuanto al Ayuntamiento se refiere. Sin embargo, este instrumento tiene establecido un conjunto de limitaciones que la ley regula de manera especial. De forma resumida y centrándonos en el largo plazo (artículo 53), las operaciones de crédito presentan dos límites que afectan a su totalidad y que estarían sometidos a un régimen de autorización:

1. **Ahorro neto negativo en el ejercicio anterior.** Sólo se podrá concertar nuevas operaciones de crédito si son autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda o, en el caso que tenga competencia en esta materia, por la Comunidad Autónoma. Además, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil (Art. 53.1).
2. **Deuda viva total supere el 110% de los derechos corrientes del año anterior.** En dicha deuda se tiene en cuenta las operaciones de créditos a corto y largo plazo, así como el importe de las proyectadas. Los órganos competentes para autorizar nuevos créditos son los mismos del párrafo anterior e, igualmente, un plan financiero que prevea la vuelta al equilibrio financiero.

No obstante, y aunque no es el caso, según se establece en el apartado tres del mencionado artículo 53, las entidades locales de más de 200.000 habitantes podrán optar por sustituir las autorizaciones en ellos preceptuadas por la presentación de un escenario de consolidación presupuestaria, para su aprobación por el órgano competente. Se debe adquirir necesariamente el compromiso, en aprobación plenaria, del límite máximo del déficit no financiero a asumir, e importe máximo de endeudamiento para cada uno de los tres ejercicios siguientes.

De todas maneras, las autorizaciones por el órgano competente tendrán presente como cuestión primordial el cumplimiento del principio de la estabilidad presupuestaria expuesto en Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General

de Estabilidad Presupuestaria. Éste en su apartado IV afirma que las entidades locales han de ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit.

En el caso del Ayuntamiento de La Viñuela, el nivel de endeudamiento no es muy elevado, la deuda viva de la corporación asciende a 862 mil euros en el año 2011 (último dato disponible), según la información del Ministerio de Economía y Hacienda. La deuda ha ido presentando altibajos a lo largo de estos años, pero de un modo moderado.

En el Ayuntamiento de La Viñuela, como se vio en el anterior capítulo, en el último de los ejercicios analizados el Ahorro neto es positivo, por lo que cumple el primero de los límites impuesto normativamente para llevar a cabo operaciones del crédito.

En cuanto al segundo de ellos, no superar el 110% de los ingresos corrientes del año anterior, también cumple esta premisa.

5.- ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL

5.1.- ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL

Generalmente el volumen de inversión de un municipio queda recogido por la suma de los capítulos de operaciones de capital del estado de gastos que llevan incluidas las inversiones de las empresas municipales, si las hubiera.

Para la financiación de las inversiones o los gastos de capital no financieros un municipio cuenta por un lado con:

- Los **ingresos de capital no financieros**, que son las transferencias de capital recibidas de otras administraciones más los ingresos obtenidos por la enajenación de inversiones del propio municipio.
- El **ahorro neto**, que son los ingresos corrientes disponibles una vez cubiertos los gastos corrientes y la amortización de la deuda.
- El **endeudamiento**: la financiación a través de operaciones financieras.

Determinar, en cada caso, de donde procede la financiación y si es suficiente es el objetivo de este punto, y para ello se utilizará la cuenta financiera, que determina la capacidad que tiene un municipio para hacer frente a las obligaciones que tiene encomendadas, su solvencia financiera.

Las principales **conclusiones** que se pueden extraer son las siguientes:

El volumen medio de inversión ronda los 600 mil euros en el periodo analizado (2007-2011), un 19,2% del gasto no financiero. Este ayuntamiento mantiene el comportamiento típico de este tipo de gastos, fluctuante, con variaciones positivas y negativas a lo largo del tiempo.

Respecto a las distintas fuentes de financiación, el **ahorro neto** es positivo todos los ejercicios analizados, por lo tanto, financia parte de los gastos de capital. En lo referente a los ingresos de capital, destacar la importancia de las transferencias de capital recibidas sobre todo de 2009 a 2011. El ayuntamiento también ha utilizado la enajenación de bienes para financiación de los gastos de capital, donde destacan los años 2007 y 2009. El resultado final es que la cuenta de capital ha tenido déficit, es decir, se ha recibido más dinero para gasto de capital que el que realmente se ha ejecutado, excepto en 2010 y 2011. El año 2007 ha sido el que ha registrado el mayor déficit.

No obstante la autofinanciación, es decir, el ahorro neto más los ingresos financieros, en algunos años ha sido suficiente para saldar las inversiones municipales realizadas y, en otros, se ha mejorado el déficit.

En definitiva, La Viñuela ha tenido superávit de financiación, por lo que se confirma de nuevo su solvencia financiera.

| FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| INVERSIÓN | 824.212,73 | 712.844,60 | 890.454,08 | 419.814,82 | 133.511,93 |
| INVERSIONES REALES | 824.212,73 | 712.844,60 | 890.454,08 | 419.814,82 | 133.511,93 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DESINVERSIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VARIACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS | 196.579,48 | 177.111,08 | 692.637,75 | 719.274,84 | 657.118,55 |
| DEFICIT CUENTA CAPITAL | -627.633,25 | -535.733,52 | -197.816,33 | 299.460,02 | 523.606,62 |
| AHORRO NETO PRESUPUESTARIO | 694.086,34 | 1.451.218,97 | 174.398,14 | 108.738,49 | 174.174,46 |
| AUTOFINANCIACIÓN | 66.453,09 | 915.485,45 | -23.418,19 | 408.198,51 | 697.781,08 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 310.000,00 | 0,00 | 382.180,51 | 0,00 | 0,00 |
| (+) EXCESO/ (-) NECESIDAD FINANCIACIÓN | 376.453,09 | 915.485,45 | 358.762,32 | 408.198,51 | 697.781,08 |
| INVERSIÓN / GASTO NO FINANCIERO | 28,10 | 25,25 | 21,98 | 13,79 | 5,05 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

5.2.- PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL

Con respecto a la proyección de la inversión, los cuadros que se adjuntan representan la evolución de las magnitudes básicas que determinan la inversión municipal, tomando como base las siguientes hipótesis:

- Crecimiento de los ingresos por operaciones corrientes del 1,5%
- Crecimiento de los capítulos de gastos I, II, IV del 1,5%
- Crecimiento de la inflación constante e igual al 1,5%
- Crecimiento de la población según estimación realizada por SOPDE

Como consecuencia de las hipótesis descritas, la carga financiera surge como la cuantía máxima a la que la corporación puede comprometerse y seguir manteniendo el equilibrio de las operaciones corrientes. Se define pues, como ingresos por operaciones corrientes menos los capítulos I, II, III y IV del estado de gastos.

Con estas hipótesis sobre los ingresos y gastos se obtendría un ahorro corriente, que podrá ser aplicado a inversiones o a incrementar los demás capítulos de gastos corrientes. Si se produce la circunstancia de que sea necesario enfrentar una carga financiera mayor, estos capítulos antes mencionados habrán de crecer por debajo del porcentaje estipulado en la hipótesis.

PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL

(Euros)

| VARIABLE E INDICADORES BASICOS | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 2.720.636,47 | 2.788.652,38 | 2.858.368,69 | 2.929.827,91 | 3.003.073,61 | 3078150,446 | 3.155.104,21 | 3.233.981,81 | 3.314.831,36 |
| 2. CRECIMIENTO ANUAL MEDIO (%) | 4,00% | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 3. INFLACION MEDIA ANUAL (%) | 3,50% | 2,00% | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 4. CRECIMIENTO REAL ANUAL (%) (2-3) | 0,50% | 0,50% | 1,00% | 1,00% | 1,00% | 1,00% | 1,00% | 1,00% | 1,00% |
| 5. POBLACION | 1.980 | 1.980 | 1.980 | 1.982 | 1.984 | 1.986 | 1.988 | 1.990 | 1.992 |
| 7. INGRESOS CORRIENTES PER CAPITA | 1.374,06 | 1.408,20 | 1.443,33 | 1.478,23 | 1.513,67 | 1.549,97 | 1.587,13 | 1.625,18 | 1.664,15 |
| 13. GASTOS CORRIENTES | 2.509.206,96 | 2.546.845,06 | 2.585.047,74 | 2.610.898,22 | 2.634.396,30 | 2658105,868 | 2.679.370,72 | 2.698.126,31 | 2.717.013,19 |
| 14. % S/PPTO TOTAL | 0,94 | 0,74 | 0,73 | 0,72 | 0,71 | 0,70 | 0,68 | 0,67 | 0,66 |
| 15. CRECIMIENTO ANUAL MEDIO (%) | | 1,50% | 1,50% | 1,00% | 0,90% | 0,90% | 0,80% | 0,70% | 0,70% |
| 16. INVERSION REAL | 133.511,93 | 135.514,61 | 137.547,33 | 138.922,80 | 140.173,11 | 141434,6645 | 142.566,14 | 143.564,10 | 144.569,05 |
| 17. INVERSION REAL CORRIENTE PER CAPITA | 67,43 | 68,43 | 69,45 | 70,09 | 70,65 | 71,21776977 | 71,72 | 72,15 | 72,58 |
| 18. INVERSION REAL (Constante 2011=100) | 133.511,93 | 132.209,37 | 134.192,52 | 135.534,44 | 136.754,25 | 137985,0386 | 139.088,92 | 140.062,54 | 141.042,98 |
| 19. INVERSION REAL CONSTANTE PER CAPITA | 67,43 | 66,76 | 67,76 | 68,38 | 68,93 | 69,48075099 | 69,97 | 70,39 | 70,81 |
| 20. CRECIMIENTO ANUAL MEDIO (%) | | 1,50% | 1,50% | 1,00% | 0,90% | 0,90% | 0,80% | 0,70% | 0,70% |
| 21. INGRESOS TOTALES | 3.377.755,02 | 3.462.198,90 | 3.548.753,87 | 3.637.472,71 | 3.728.409,53 | 3821619,771 | 3.917.160,27 | 4.015.089,27 | 4.115.466,50 |
| 22. GASTOS TOTALES | 2.679.973,94 | 3.462.198,90 | 3.548.753,87 | 3.637.472,71 | 3.728.409,53 | 3821619,771 | 3.917.160,27 | 4.015.089,27 | 4.115.466,50 |

Fuente: Elaboración propia y Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.

6.- ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN NO MUNICIPAL

Al definir en la introducción el concepto de estudio económico financiero se señalaba que en él se detallarán las obras y servicios que competen a cada ente público o privado y el importe que se le asigna. Concretamente dice que habrá que contener: "La determinación del carácter público o privado a realizar". Con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyan al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

El objetivo de esta imposición es asignar a cada agente partícipe del plan cuales son las actuaciones que de él en su caso se derivan; si bien, tales actuaciones sólo tienen carácter de obligatorio cumplimiento para el Municipio, el cumplimiento de las mismas por parte de las otras Administraciones dependerá fuertemente de su capacidad inversora, sin perder de vista otras variables a tener en cuenta como son las prioridades que recojan cada año los presupuestos y que determinan las inversiones a financiar, o las posibles posiciones voluntaristas.

Está claro que es imposible asegurar que las cifras que se estimen en este estudio como aportaciones de las Administraciones no locales vayan a ser exactas, tan sólo supondrá un acercamiento basado en los valores históricos. El análisis del comportamiento histórico de la inversión de las Administraciones Central y Autónoma en un municipio determina, la magnitud de los recursos que estas Administraciones le han transferido en el pasado. Sobre esta base, y una vez conocidos los costes totales de los diferentes Programas de Actuaciones que recoge el Plan General de Ordenación Urbana, asigna a cada agente que interviene, se examinará si corresponden con la financiación histórica o suponen la necesidad de un incremento en la misma.

Con respecto a esto, normalmente la ejecución de un Plan General supone un esfuerzo superior que han de asumir todas las partes que en él intervienen y, por ello, es perfectamente lógico que tal necesidad de incrementar las ayudas se produzca, más será necesario fijar, también, el límite a partir del cual las administraciones no locales se puedan negar a asumir el Plan.

Una parte importante de las actuaciones previstas corresponden a agentes externos al Ayuntamiento, y principalmente al sector privado, por lo que la colaboración con los mismos ha de ser fuente inexcusable para el buen hacer del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de La Viñuela.

7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

7.1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Actuación constituye uno de los documentos integrantes del Plan General, exigidos por la Ley del Suelo.

La Ley le atribuye al Programa de Actuación una importancia decisiva en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Establece que los Planes Generales de Ordenación Urbana, como instrumentos de ordenación integral, establecerán el programa para su desarrollo y ejecución así como el plazo mínimo de su vigencia. Señala que debe de proponer los programas y medidas concretas de actuación para su ejecución, fijando los programas de desarrollo a corto y medio plazo referidos a un conjunto de actuaciones públicas y privadas.

Los Planes Generales deberán incluir un Programa de Actuación que establecerá:

- a) Los objetivos, directrices y estrategias para su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.
- b) Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.
- c) Los plazos de tiempo en que han de aprobarse los Planes Parciales, en el suelo urbanizable sectorizado.
- d) En suelo urbano que no deba ser objeto de desarrollo de planeamiento y reforma interior, los plazos en que ha de darse cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y de solicitar licencia cuando se actúe sistemáticamente, así como los plazos para convertir la parcela en solar y solicitar licencia de edificación cuando se actúe sistemáticamente.
- e) Para las áreas del suelo urbano remitidas a planeamiento de reforma interior, el plazo para su aprobación.

Al Ayuntamiento de La Viñuela le corresponderá, la revisión y aprobación, en su caso, del Programa de Actuación contenido en el Plan General. Por otra parte se vuelve a señalar que el Programa de Actuación establece:

- 1.- Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.
- 2.- Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.
- 3.- Los periodos en que han de desarrollarse las determinaciones en el suelo urbanizable sectorizado.
- 4.- Los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, en su caso, para completar la urbanización en suelo urbano o para realizar operaciones de reforma interior en este tipo de suelo.

Evidentemente, de la simple lectura de los preceptos legales y reglamentarios, se deduce la singular trascendencia del Programa de Actuación, dentro de las determinaciones de un Plan General.

Ello convierte al Programa de Actuación, en la pieza clave del planeamiento general, y en definitiva, en la prueba de su validez, al entrañar, teóricamente su propia viabilidad y ejecución y no sólo su mayor o menor justificación técnica, dentro de una línea de plan-programa-compromiso y no sólo de plan-modelo o plan-norma, como tradicionalmente ha sido concebido o aplicado el planeamiento general, incluso en su peor sentido, de mero instrumento de generación de plusvalía.

Es por ello que la ordenación general ha de plantearse desde un punto de vista instrumental, no meramente técnico ni científico, sino como el resultado de un proceso participativo y de coordinación, y en particular, el Programa de Actuación debe poner de manifiesto, posibilidades de que realmente el Plan se lleve a la práctica.

Pero la programación en sí misma no es suficiente, la garantía de que se cumplan todos los pasos precisos para la correcta ejecución del planeamiento, incluso que se aborde oportunamente el ajuste de éste, cuando ello resulte necesario o conveniente, exige una cierta capacidad de gestión municipal, y de respuesta para hacer frente a la complejidad de toda política urbanística. De esa misma capacidad de gestión depende en definitiva la propia capacidad económica.

La agilización en la ejecución del planeamiento vigente, la posible adquisición de patrimonio de suelo, la coordinación con organismos, de la Administración Central y Autonómica, la misma coordinación de las actuaciones privadas, son tareas todas ellas determinantes del propio proceso de la Revisión y que entrañan una fuerte labor de gestión.

Resulta obvio decir que este enfoque metodológico del planeamiento general ligado a la coordinación de actuaciones y a la gestión, choca en primer lugar con la falta de programación de inversiones de los posibles agentes urbanísticos actuantes, tanto públicos como privados, lo cual hace que cualquier intento en ese sentido tenga una fuerte carga de aleatoriedad y voluntarismo.

Con respecto al ámbito temporal del Programa de Actuación la realidad es que los Ayuntamientos revisarán el Programa de Actuación contenido en el Plan General. De ello se deriva una lógica mayor importancia para el primer período, supuesto que en cualquier caso sea obligatoria la revisión de los siguientes, planteamiento realista que reduce las dificultades señaladas, dada la complejidad del quehacer urbanístico en un municipio, cuya realización a cargo de la gestión pública incluye no sólo la local, municipal y provincial, sino también la autonómica y la estatal, de la que en parte depende la actuación privada, lo que difícilmente puede desenvolverse sin las desviaciones sensibles de cualquier programación.

Por otra parte, es en primer plazo, donde han de ponerse las bases para el correcto desarrollo del Plan, y por otra parte, en el que hay que realizar un mayor esfuerzo para atender no sólo al crecimiento urbano previsto para el primer periodo, sino a parte del crecimiento correspondiente a los siguientes, al objeto de hacer frente al efecto de "retardo" en la preparación de suelo, así como para atender a los primeros problemas de cobertura de

los déficits más urgentes, tanto de equipamiento como de urbanización así como para romper la inercia anterior.

Es, además, en ese primer período donde se ponen las principales bases para la realización de los siguientes, supuestos que en él hay que llevar a cabo la mayor parte de los planes y estudios de mayor trascendencia que se derivan del propio Plan General, precisos para su correcto desarrollo, y que han de constituir las bases para las posteriores actuaciones.

Ello obliga, aparte de atender a la programación propiamente dicha y demás aspectos previstos en la legislación y reglamentación vigentes, abordar la problemática propia de la gestión urbanística municipal, su puesta en marcha y montaje, como sujeto de la gestión.

7.2 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

En la presente Memoria de Sostenibilidad expresa una evaluación analítica de las posibles consecuencias económicas e implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución. Este documento contiene una evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio y a la implantación de los servicios; así como de los diferentes desarrollos en suelo urbano y urbanizable, así como la identificación del carácter público o privado de las inversiones a realizar.

Los estudios de esta naturaleza no disponen de un desarrollo reglamentario ajustado a la LOUA, que contiene mínimas referencias a la necesidad de la programación y gestión de los elementos de la ordenación estructural (art.10.3 LOUA). Pero no por ello deja de ser un documento necesario de los planes generales, con la capacidad de fundir y de llenar de sentido lógico las diversas intervenciones sectoriales que sobre el territorio se producen.

La programación se realiza para los dos primeros cuatrienios, estableciendo el desarrollo de actuaciones concretas. A tal fin se incorpora en las fichas de cada desarrollo, los plazos temporales para la ejecución de forma selectiva:

- **Las actuaciones en el Suelo Urbano No Consolidado** se deben ejecutar preferentemente en el Primer Cuatrienio, y principalmente en su primer bienio.

A estos efectos se entiende que al culminar el plazo establecido relativo a la ejecución, la actuación urbanística debe contar con Proyecto de Parcelación y Proyecto de Urbanización aprobados, e iniciada la ejecución de las obras de urbanización.

- **Las actuaciones en Suelo Urbanizable Sectorizado** que se adscriban a cada Cuatrienio deben de formular su Plan Parcial en los primeros años del mismo.

Cuando el Plan no establezca plazos expresos, se podrá por parte de la Administración determinar de forma bianual la programación de los distintos ámbitos, incluso adaptar los plazos y adoptar medidas

para solucionar los incumplimientos de los programados con anterioridad.

Los sectores del Suelo Urbanizable Sectorizado deberán iniciar su actividad de ejecución en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Plan Parcial correspondiente.

La programación en el Suelo Urbano.

El Suelo Urbano es uno de los puntos centrales del Plan, y por ello concentra la mayoría de sus objetivos básicos.

En el **Suelo Urbano Consolidado** se fija la obligación de que los propietarios de solares sin edificar, ubicados en el Suelo Urbano Consolidado, deberán presentar el proyecto definitivo con petición de licencia de edificación e inicio de la edificación dentro de los plazos máximos establecidos en las Normas Urbanísticas del Plan.

Subsidiariamente, se aplicarán los siguientes plazos, que en todo caso se entenderán como máximos:

- Dos años desde la entrada en vigor del Plan.
- Dos años desde que se alcance la condición de solar por ejecución de las actuaciones urbanizadoras en régimen transitorio asumidas y las propuestas por el Plan.

Los plazos señalados no se alterarán aunque durante los mismos se efectuaran varias transmisiones de dominio.

En **Suelo Urbano No Consolidado**, para legitimar la actividad de ejecución en los sectores del Suelo Urbano No Consolidado se precisará de la formulación y redacción del planeamiento de desarrollo (el Plan Parcial o Estudio de Detalle) que establezca la ordenación pormenorizada completa y precisa.

La ejecución de los sectores del urbano no consolidado se realizará en los plazos establecidos en las previsiones de programación que se establece en cada una de las Fichas Urbanísticas para cada uno de los ámbitos que se indican en este Plan, y que se relacionan a continuación:

| DENOMINACIÓN | PLAZOS |
|--------------|-------------------|
| SUNC-V1 | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-V2 | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-SJ | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-R1 | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-R2 | PRIMER CUATRIENIO |

Los sectores de suelo urbano no consolidado cuya ordenación pormenorizada completa se difiere a la redacción de Plan Parcial de Ordenación son:

a. SECTOR SUNC-V1

Los sectores de suelo urbano no consolidado cuya ordenación pormenorizada completa, por su reducido tamaño y simplicidad de las actuaciones, se difiere a la redacción de Estudio de Detalle son:

- a. SECTOR ORDENADO SUNC-V2
- b. SECTOR ORDENADO SUNC-SJ
- c. SECTOR ORDENADO SUNC-R1

Los sectores de suelo urbano no consolidado resultado de sectores ordenados del planeamiento objeto de la presente revisión que el Plan asume pero matizando y adaptando su ordenación completa, se difiere a la redacción de Estudio de Detalle son:

a. SECTOR ORDENADO SUNC-R2

En estos casos, el plazo específico para la formulación de los Planes Parciales y Estudios de Detalle será del primer bienio del Cuatrienio al que se adscriba en cuanto a la programación de la ejecución del sector; en estos casos, el plazo máximo de inicio de la actividad de ejecución será de un año después de la aprobación del correspondiente Plan Parcial.

Los **Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado en Régimen Transitorio (SUNC-RT)** son los sectores del planeamiento general vigente objeto de la presente innovación por revisión, que se encuentran actualmente ejecutando su urbanización.

Las obras de urbanización aun pendientes deberán ser objeto de finalización en el plazo máximo de 12 meses desde la entrada en vigor del presente Plan. Una vez finalizado este plazo podrá declararse su incumplimiento y procederse a sustituir el sistema de actuación. Son los siguientes:

| DENOMINACIÓN | PLAZOS |
|--------------|-------------------|
| SUNC-RT1 | PRIMER CUATRIENIO |

Las **Áreas de Reforma Interior (ARI)** para su ejecución sistemática, se diferencian en el Plan en dos grupos:

1. Aquellas que suponen una decisión de normalización de asentamientos urbanísticos consolidados al margen de la ordenación.
2. Aquellas otras que tienen fines principalmente vinculados a chequear las dotaciones de sectores del planeamiento general objeto de la presente revisión consolidados con tramitaciones deficientes de sus planeamientos de desarrollo.

El Plan prevé la ejecución de estas actuaciones, fundamentalmente de reurbanización y mejora, a través de unidades de ejecución. Se procederá, en consecuencia, a la distribución equitativa de los beneficios y cargas

derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá:

- Aprobación del proyecto de reparcelación de modo previo al inicio de las obras de reurbanización.
- Costear la reurbanización, y ejecutarla en el plazo establecido al efecto en sus correspondientes fichas urbanísticas.

Los plazos de ejecución de las actuaciones urbanizadoras en las áreas de reforma interior son, las expresadas en cada una de las fichas, y que se relación a continuación para cada una de ellas:

| DENOMINACIÓN | PLAZOS |
|--------------|-------------------|
| SUNC-E1 | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-E2 | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-E3 | PRIMER CUATRIENIO |
| SUNC-E4 | PRIMER CUATRIENIO |
| ARI-E1 | PRIMER CUATRIENIO |
| ARI-R1 | PRIMER CUATRIENIO |

Las Áreas de Reforma Interior (Suelo Urbano No Consolidado) para normalización de asentamientos urbanísticos al margen de la ordenación, cuya ordenación pormenorizada completa se difiere a la elaboración necesaria del correspondiente Plan Especial, son las que se señalan a continuación:

- a. ASENTAMIENTO URBANÍSTICO SUNC-E1
- b. ASENTAMIENTO URBANÍSTICO SUNC-E2
- c. ASENTAMIENTO URBANÍSTICO SUNC-E3
- d. ASENTAMIENTO URBANÍSTICO SUNC-E4

Las Áreas de Reforma Interior (Suelo Urbano No Consolidado) dotacionales de actuaciones urbanísticas cuya ejecución se ha llevado a cabo con tramitación irregular de su planeamiento de desarrollo, que requieren para alcanzar plenamente la condición de suelo urbano consolidado la elaboración del correspondiente Plan Especial, son las que se señalan a continuación:

- a. ASENTAMIENTO URBANÍSTICO ARI-E1 (Antiguo UR-1B)
- b. ASENTAMIENTO URBANÍSTICO ARI-R1 (Antiguo UR-Llano de los Marquitos)

En estos casos, el plazo específico para la formulación de los Planes Especiales será del primer bienio del Primer Cuatrienio; en estos casos, el plazo máximo de inicio de la actividad de ejecución será de un año después de la aprobación del correspondiente Plan Especial.

Los plazos de edificación de las parcelas con destino a Vivienda Protegida se establecen de manera específica por el Plan. En este caso, el plazo máximo para su iniciar la ejecución será de dos años a contar desde la finalización de las obras de urbanización. Este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo en el caso de que la financiación de la promoción no

podiera acogerse a los beneficios del Plan Andaluz de Vivienda por estar agotado éste, y deba aguardarse a la aprobación de otro con dotación presupuestaria suficiente.

Los plazos de edificación para las parcelas con destino a viviendas protegidas podrán ser reducidos por acuerdo de la Administración Urbanística conforme a las previsiones del artículo 36.1, 88 y 106 de la LOUA.

La programación en Suelo Urbanizable

Para el presente Plan General constituye el Suelo Urbanizable Sectorizado, los terrenos específicamente así delimitados en los planos de Clasificación en ámbitos concretos para su ordenación y ejecución integrada, que encontrándose en situación básica de suelo rural a los efectos del artículo 12 de la Ley del Suelo estatal, deban ser objeto de actuaciones de transformación urbanística, y que contienen las determinaciones de ordenación precisas y suficientes para garantizar su adecuada inserción en el modelo territorial, formando parte necesaria de su estructura general y destinados a absorber con suficiencia las necesidades de suelo urbanizado apto para la edificación según las proyecciones, dimensiones y características del desarrollo urbano del municipio previstas durante la programación inicial del Plan General, que a estos efectos se considera de ocho años, mediante su desarrollo directo o en virtud de de Planes Parciales.

El Suelo Urbanizable con delimitación de sectores del Plan General de La Viñuela se divide en:

- a) **Suelo Urbanizable Sectorizado (SURS):** Es el suelo que debe ser objeto de una actuación de transformación urbanística consistente en nueva urbanización, y respeto al cual el Plan establece las determinaciones pertenecientes de la ordenación estructural y las pormenorizadas preceptivas exigidas por la Ley de Ordenación Urbanística, para su desarrollo, a corto o medio plazo, mediante la formulación del correspondiente Plan Parcial de Ordenación.
- b) **Suelo Urbanizable Ordenado (SURO):** Es el suelo urbanizable en régimen transitorio del planeamiento general objeto de la presente revisión asumido por el Plan, ya que a la entrada en vigor del presente Plan General cuenta con su ordenación pormenorizada completa establecida y está siendo objeto de una actuación urbanística de transformación en desarrollo del planeamiento anterior.

Los sectores son las unidades mínimas de ordenación y desarrollo urbanístico del Suelo Urbanizable, que deberá ser desarrollado mediante un Plan Parcial para la totalidad de su ámbito, debiendo integrar, en su caso, a los elementos de sistemas generales interiores al mismo. También deberán integrar elementos de los sistemas generales exteriores cuando concurren circunstancias urbanísticas vinculadas al propio desarrollo del sector, que hagan aconsejable su ordenación conjunta.

La programación temporal de los sectores de planeamiento parcial se realizará conforme a los criterios u objetivos ya expresados; no obstante

podrá anticiparse la ejecución de algún sector siempre que se realice sin perjuicio del resto de la estrategia de la programación y se garantice por el promotor la conexión a los sistemas generales.

La programación asignada por el presente Plan a cada uno de los sectores del Suelo Urbanizable, que se detallan a continuación, es coincidente con la de los Sistemas Generales interiores a los mismos, cuya obligación de urbanización se asigna a la propia actuación urbanizadora del sector; así mismo se determina, que el deber de formulación del correspondiente Plan Parcial deberá acometerse en el primer bienio del Cuatrienio concreto al que se adscriba la ejecución del Sector..

Los ámbitos de Suelo Urbanizable Sectorizado (SURS) establecidos por el Plan son:

| DENOMINACIÓN | PLAZOS |
|--------------|-------------------|
| SURS-V1 | PRIMER CUATRIENIO |
| SURS-R1 | PRIMER CUATRIENIO |
| SURS-IN | PRIMER CUATRIENIO |

Los ámbitos de Suelo Urbanizable Ordenado Transitorio (SURO) asumidos por el Plan son:

| DENOMINACIÓN | PLAZOS |
|--------------|---------------|
| SURO-R1 | PRIMER BIENIO |
| SURO-E1 | PRIMER BIENIO |

7.3. PROGRAMACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS

La realización de los sistemas generales independientemente de la clase de suelo en que se encuentran situados, requiere la mayor atención posible dentro del Programa del Plan, por varias razones; por constituir los elementos estructurales de la ciudad, dotaciones más importantes y reequipamiento del suelo urbano, por ser el aspecto de la gestión urbanística más complejo, al estar en general su realización repartida entre los diversos entes actuantes.

Con este objetivo, y como se describe en la Memoria Justificativa del PGOU, los principales Sistemas Generales lo conforman, atendiendo a cada una de las áreas en las que se dividen:

- Sistemas Generales de Áreas Libres
- Sistema Generales de Equipamiento
- Infraestructuras
- Infraestructuras para transporte interurbano
- Sistema viario
- Infraestructura de abastecimiento de agua
- Infraestructura de saneamiento y depuración
- Actuaciones de regeneración hidrológico-forestal
- Infraestructura de suministro eléctrico

Se han incluido todas las actuaciones necesarias para un desarrollo coherente del Plan. En el caso de los Sistema Generales asociados al Plan ESPECIAL DE DEL EMBALSE se recogen en la presente memoria a modo descriptivo e informativo, no incluyéndose ni estimándose en el conjunto del coste del Plan, se sugieren algunas de las actuaciones necesarias, no siendo vinculantes. De hecho, su viabilidad se estudiará cuando se desarrolle dicho Plan, tal y como se recoge en el Presente PGOU.

Respecto a la programación de los **Sistemas Generales**, cabe destacar, que por regla general se hace coincidir con el ámbito de la actuación en el que se integren si son interiores o exteriores adscritos.

Si se encuentran obtenidos o para su obtención no se prevé su integración en un ámbito urbanístico, éstos cuentan con un plazo de programación propio.

La obtención de los sistemas generales interiores se realiza con ocasión de la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación del ámbito en el que se incluyen.

Los plazos de programación de los sistemas generales previstos por el presente Plan son los siguientes:

Sistema General de Espacios Libres

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | ÁMBITO | PLAZOS |
|---------|--|-------------|------------------------------|-------------------|
| SGAL-V2 | Paseo de Ribera del núcleo de La Viñuela Gran Plaza de La Viñuela y aparcamiento público | Urbano | A obtener SUC-V1 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-V3 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela inferior. | Urbano | Incluido en SUNC-V1 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-V4 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela | Urbano | Obtenido SUC-V1 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-V5 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela | Urbano | A obtener SUC-V2 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-R1 | Plaza de la Cuesta en el núcleo de los Romanes Explanada y ampliación para la feria del núcleo de | Urbano | Obtenido SUC-R1 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-R2 | Los Romanes | Urbano | Parcialmente obtenido SUC-R1 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-R3 | Parque Urbano del núcleo de Los Romanes | Urbano | Incluido en SUNC-R2 | Primer Cuatrienio |
| SGAL-R4 | Parque Urbano del núcleo de Los Romanes Mirador del Cerro de los Castaños | Urbano | Incluido en ARI-R1 | Primer Cuatrienio |
| | | No Urbaniz. | PLAN ESPECIAL DEL EMBALSE | - |

SISTEMAS GENERALES ÁREAS LIBRES

Fuente: Elaboración propia

Sistema General de Equipamiento

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | ÁMBITO | PLAZOS |
|------|--|-----------------------|---------------------------|-------------------|
| | Nuevo Centro de Salud | Urbanizable Sectoriz. | Incluido en SURS-V1 | Primer Cuatrienio |
| | Área de adecuación recreativa | No Urbaniz. | PLAN ESPECIAL DEL EMBALSE | - |
| | Auditorio al aire libre en terrenos municipales (Antiguo Vertedero) | No Urbaniz. | PLAN ESPECIAL DEL EMBALSE | - |
| | Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio de las Aves | No Urbaniz. | PLAN ESPECIAL DEL EMBALSE | - |
| | Centro de Alto rendimiento de Deportes Acuáticos | No Urbaniz. | PLAN ESPECIAL DEL EMBALSE | - |

SISTEMAS GENERALES EQUIPAMIENTO

Fuente: Elaboración propia

Por lo que respecta a las **redes infraestructurales**, éstas suponen un importante esfuerzo en la construcción del territorio urbano y urbanizable.

La Viñuela es un municipio muy deficitario en materia de infraestructuras, Por tanto, un importante esfuerzo del nuevo Plan General se orienta a planificar y garantizar las infraestructuras necesarias para absorber la acumulación de déficit existentes y las necesidades que originen los nuevos crecimientos, fomentando la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí y las de todas ellas con la planificación urbanística, potenciando la adecuación de las normativas respectivas, el control de la urbanización y la optimización de la gestión.

A. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE INTERURBANO

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | ÁMBITO | PLAZOS |
|---|---|---------|-------------------|
| | Nueva parada de autobús interurbano de la Viñuela | SURS-V1 | Primer Cuatrienio |
| A. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE INTERURBANO | | | |
| Fuente: Elaboración propia | | | |

B. SISTEMA VIARIO.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | PLAZOS |
|-------------------------------------|---|-------------|--------------------|
| SGV-V1 | Ejecución del Viario de Conexión del Haza del Olivo y la calle Colegios de La Viñuela | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-V2 | Ejecución del Viario de Circunvalación oriental de La Viñuela | No Urbaniz. | Segundo Cuatrienio |
| SGV-V3 | Ejecución del nuevo camino del cementerio de La Viñuela | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R1 | Ejecución del ramal principal del Viario de Circunvalación sur de Los Romanes | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R2 | Ejecución del ramal secundario del Viario de Circunvalación sur de Los Romanes | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R3 | Ejecución del ramal del Vial de Circunvalación norte de Los Romanes | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R4 | Adecuación a Vía Urbana del último tramo de la Vía de Servicio de acceso a Los Romanes. | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R5 | Adecuación a Vía Urbana del antiguo trazado de la Vía de Servicio de acceso a Los Romanes, para nuevo acceso a Chiliano y al Entorno del Embalse. | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R6 | Adecuación a Vía Urbana del camino municipal de acceso norte a Los Romanes. | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGV-R7 | Viario de conexión entre Los Romanes y la A-356 | No Urbaniz. | Segundo Cuatrienio |
| | Vía verde sobre el tramo norte del antiguo ferrocarril | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| | Itinerario paisajístico en la Vereda de Vélez-Málaga desde La Atalaya hasta el Cerro de Mangamasa (POTAX) | No Urbaniz. | - |
| B. SISTEMAS GENERALES VIARIO | | | |
| Fuente: Elaboración propia | | | |

C. INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | PLAZOS |
|--|--|-------------|-------------------|
| SGI-A1 | Nueva captación del Embalse de La Viñuela, bombeo y tratamiento junto al Depósito Lorca. | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| C. INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO DE AGUA | | | |
| Fuente: Elaboración propia | | | |

D. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | PLAZOS |
|--------|---|-------------|--------------------|
| SGI-S1 | E.D.A.R. | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGI-S2 | Primer tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | No Urbaniz. | Ejecutado |
| SGI-S3 | Segundo tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | No Urbaniz. | Segundo Cuatrienio |
| SGI-S4 | Colector general de la margen izquierda del Embalse. | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |
| SGI-S5 | Depósitos de reutilización de agua depurada para riego de áreas ajardinadas y campos de golf. | No Urbaniz. | Segundo Cuatrienio |

D. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Fuente: Elaboración propia

E. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | PLAZOS |
|------|---------------------------------------|-------------|-------------------|
| | Reforestación del Entorno del Embalse | No Urbaniz. | Primer Cuatrienio |

E. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Fuente: Elaboración propia

F. INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | SUELO | PLAZOS |
|------|------------------------------|-------------|--------|
| | Pasillo de tendido eléctrico | No Urbaniz. | - |

F. INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Fuente: Elaboración propia

G. INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL

El Plan no programa la ejecución de infraestructura de gas natural.

H. INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

El Plan no programa la ejecución de infraestructura de telecomunicaciones.

8. ESTUDIO DE COSTES

8.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La metodología utilizada en el presente Estudio de Costes del P.G.O.U. de La Viñuela se basa en la utilización de tablas de doble entrada.

Lo idóneo, no cabe duda, sería proceder a la valoración individualizada de cada partida presupuestada de una obra o servicio, teniendo en cuenta sus características topográficas, de situación y de construcción. Esta valoración detallada y puntual ofrece dos inconvenientes insalvables para un estudio de este tipo:

A) Debido a lo complejo y prolijo de detallar todas y cada una de las ejecuciones se hace necesario ir a unas valoraciones más o menos estandarizadas.

B) Muchas de estas valoraciones detalladas no serían posibles al no tener redactados los correspondientes proyectos técnicos.

Por lo tanto, se han utilizado estándares en la valoración de las necesidades en base a costes unitarios de urbanización del metro cuadrado del vial y espacios libres teniendo presente los servicios necesarios, jardinería, mobiliario urbano, así como el coste, igualmente por metro cuadrado, cuando se trate de algún tipo de construcción y, en metros lineales, para las distintas redes de condición.

El sistema de valoración, se basa en los precios de mercado usuales, por cada área analizada y en los estándares legales ofrecidos por las distintas Administraciones y costes orientativos colegiales con competencias en cada materia, y por el equipo técnico director de este Plan.

A continuación se muestran los criterios adoptados para evaluar los distintos costes unitarios de los diferentes elementos que es preciso ejecutar para alcanzar el modelo territorial propuesto, son

A. Costes de urbanización interior

La evaluación de los costes de urbanización de las actuaciones de planeamiento de desarrollo previstas en el Plan General, se ha elaborado aplicando los costes unitarios utilizados en la redacción de los proyectos de urbanización u ordinarios de obras y que son objeto de aprobación por la Administración y que responde a los siguientes criterios y consideraciones:

- El coste de urbanización interior en las actuaciones de urbanización correspondientes a sectores tanto del urbano no consolidado como de los ámbitos del suelo urbanizable sectorizado incluye:
 - Coste de pavimentación por metro cuadrado de superficie de vial, incluyendo tanto la calzada rodada como los aparcamientos, acerados y medianas que componen la sección completa.

- Coste de la implantación de la parte proporcional de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado y suministro eléctrico.
 - Coste de la pavimentación, posible arbolado y ajardinamiento, alumbrado, mobiliario, área juego infantil de las áreas libres locales y vallado del suelo dotacional destinado a equipamiento público local y solares donde materializar el aprovechamiento de cesión municipal.
- El coste de urbanización interior en las actuaciones de reurbanización correspondientes a las áreas de reforma interior y asentamientos urbanísticos a normalizar incluye el análisis de la situación actual de todos los servicios e infraestructuras en relación con los requisitos legalmente exigibles y la proporción de las dotaciones públicas exigidas en sus correspondientes fichas urbanísticas, y ejecución de las soluciones técnicas para que alcancen la proporción y características adecuadas para servir a la edificación.

El importe medio adoptado de urbanización interior en el Plan son los siguientes:

| ÁMBITO URBANÍSTICO | IMPORTE |
|---------------------------------------|---|
| SURS | 40 €/m ² superficie del ámbito |
| SURO | 40 €/m ² superficie del ámbito |
| SUNC | 40 €/m ² superficie del ámbito |
| ARI | 30 €/m ² superficie del ámbito |
| SUNC DE NORMALIZACIÓN | 30 €/m ² superficie del ámbito |
| COSTE DE URBANIZACIÓN INTERIOR | |

Para las Actuaciones Aisladas en suelo urbano consolidado, se adopta el criterio de que el coste de la urbanización interior existente para poder alcanzar las diferentes parcelas la condición de solar exige un desembolso de 10 €/m² superficie bruta del ámbito.

Para el cálculo del coste total del Plan y su posterior análisis de viabilidad, los **costes de urbanización interior no se tendrán en cuenta**, presentándose en este apartado a modo descriptivo, ya que sus costes serán asumidos por el ámbito urbanístico correspondiente, denominándose **Cargas internas**¹.

¹ Se entiende por **CARGA INTERNA** del Ámbito Urbanístico los siguientes aspectos de urbanización o reurbanización:

- Ejecución o subsanación de deficiencias existentes de la red viaria interna del sector.
- Ejecución o subsanación de deficiencias existentes de las redes interiores de infraestructuras.
- Conexión de sus infraestructuras a las redes generales de infraestructuras.
- Acondicionamiento de las Áreas Libres de carácter local interiores al ámbito urbanístico.
- Vallado del suelo dotacional destinado a equipamiento público y solares de cesión municipal para materialización del aprovechamiento urbanístico.

B. Costes de ejecución del Sistema General Viario

Se han evaluado los costes unitarios correspondientes a las diferentes categorías de viario en función de sus características de sección transversal y parámetros de accesibilidad, por unidad de longitud de cada uno de ellos.

| TIPO DE ACTUACIÓN | IMPORTE |
|---|--------------------------------------|
| VIARIO DE CIRCUNVALACIÓN (Ancho mínimo 9 m.) | 90 €/m ² superficie bruta |
| ADECUACION A VIA URBANA DE VIARIO EXISTENTE (Ancho mínimo 9 m.) | 90 €/m ² superficie bruta |
| VIARIO PEATONAL (Ancho mínimo 3 m.) | 30 €/m ² superficie bruta |
| COSTE EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL VIARIO | |

Los criterios de valoración utilizados son valores medios de cada tipo de actuación por metro lineal de longitud de la misma, incluyendo los costes de construcción de la obra civil junto con las intersecciones con las vías que confluyen sobre ellas y también las obras complementarias implícitas a ellas como la jardinería, alumbrado público, etc. No se incluyen los costes relativos a la obtención del suelo necesario para su ejecución.

C. Costes de ejecución del Sistema General de Áreas Libres

Para la cuantificación económica del coste de urbanización de las Áreas Libres de relevancia municipal se han distinguido los costes de urbanización atendiendo las categorías de estos espacios de acuerdo con la tipificación que el Plan establece y que son las siguientes:

- Plazas: Espacios de relación diáfanos para esparcimiento de la población. El Plan opta por no potenciar el ajardinamiento como principal tratamiento de este tipo de áreas libres para reducir al mínimo los costes de mantenimiento.
- Parques Urbanos: Espacios ajardinados para esparcimiento de la población. El Plan opta por potenciar ajardinamiento de carácter xérico y la utilización de especies vegetales y de arbolado adaptada al clima local y de menor consumo de agua de riego. No obstante, el Plan propone la construcción de Depósitos de Almacenaje de Agua Reciclada junto a la futura E.D.A.R. del municipio para suministro de agua de riego a las zonas ajardinadas y campo de golf.
- Paseo de Ribera de La Viñuela (SGAL-V2): Área libre asociada al curso fluvial del Río Salia a su paso por La Viñuela, con una finalidad paisajística y de integración de la infraestructura de saneamiento y depuración proyectada.

El criterio de valoración de los ámbitos integrantes del Sistema General de Áreas Libres propuestos por el Plan es el siguiente:

| TIPO DE ACTUACIÓN | IMPORTE |
|--|--|
| Paseo de Ribera del núcleo de La Viñuela (SGAL-V2) | 15 €/m ² superficie bruta del ámbito |
| Gran Plaza de La Viñuela y aparcamiento público inferior (SGAL-V3). | 1.000 €/m ² superficie bruta del ámbito |
| Parques Urbanos del núcleo de La Viñuela (SGAL-V4 y SGAL-V5) | 30 €/m ² superficie bruta del ámbito |
| Plaza de La Cuesta en el núcleo de Los Romanes (SGAL-R1) | 150 €/m ² superficie bruta del ámbito |
| Explanada y ampliación para la feria del núcleo de Los Romanes (SGAL-R2) | 150 €/m ² superficie bruta del ámbito |
| Parques Urbanos del núcleo de Los Romanes (SGAL-R3 y SGAL-R4) | 30 €/m ² superficie bruta del ámbito |
| COSTE EJECUCIÓN SISTEMA GENERAL ÁREA LIBRE | |

D. Costes de ejecución del Sistema General de Equipamientos

La totalidad de los equipamientos públicos de relevancia municipal se construirán por la Administración competente en razón del servicio público al que se destinen cada uno.

Los únicos equipamientos de estas características son:

- Nuevas Dependencias del Centro de Salud de La Viñuela.
- Área de Adecuación Recreativa en el Entorno del Embalse.
- Auditorio al Aire Libre en los terrenos municipales del antiguo vertedero en el Entorno del Embalse.
- Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio de Aves
- Centro de Alto Rendimiento de Deportes Acuáticos

El Plan no procede a la programación de la ejecución material de los equipamientos en la medida que la necesidad de su programación surgirá una vez haya finalizado la labor de urbanización en el primer caso y la aprobación del Plan Especial que regule los usos turístico-recreativos del Entorno del Embalse.

No obstante, con independencia de su programación sí se procede a su valoración. El coste de construcción por m² de equipamiento tipo se estima en **900 euros/m² construido**.

E. Costes de ejecución de la Infraestructuras

En el caso de las infraestructuras, su valoración económica se corresponde con los presupuestos de ejecución material de los proyectos ya elaborados, a excepción del segundo tramo del colector general de la margen derecha que aún no se ha redactado. Para este último se ha estimado su coste por comparación con la información de otras actuaciones similares.

| TIPO DE ACTUACIÓN | IMPORTE |
|---|-----------|
| Nueva captación del Embalse de La Viñuela, bombeo y tratamiento junto al Depósito Lorca | 637.534 |
| E.D.A.R. | 1.047.097 |
| Colector general de la margen izquierda del Embalse. | 4.335.797 |
| Primer tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | Ejecutado |
| Segundo tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | 1.500.000 |
| COSTE DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS | |

8.2. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES

A continuación se presenta las actuaciones propuestas para el desarrollo del plan con la estimación de su coste, de acuerdo, a los criterios expuestos en el apartado anterior.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|--|--|---------------------|
| SGAL-V2 | Paseo de Ribera del núcleo de La Viñuela | 26.370,00 |
| SGAL-V3 | Gran Plaza de La Viñuela y aparcamiento público inferior. | 1.125.000,00 |
| SGAL-V4 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela | 44.490,00 |
| SGAL-V5 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela | 68.610,00 |
| SGAL-R1 | Plaza de la Cuesta en el núcleo de los Romanes | 210.000,00 |
| SGAL-R2 | Explanada y ampliación para la feria del núcleo de Los Romanes | 47.250,00 |
| SGAL-R3 | Parque Urbano del núcleo de Los Romanes | 163.830,00 |
| SGAL-R4 | Parque Urbano del núcleo de Los Romanes | 230.310,00 |
| | Mirador del Cerro de los Castaños | Plan Especial |
| SISTEMAS GENERALES ÁREAS LIBRES | | 1.915.860,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|--|--|---------------------|
| | Nuevo Centro de Salud | 1.350.000,00 |
| | Área de adecuación recreativa | Plan Especial |
| | Auditorio al aire libre en terrenos municipales (Antiguo Vertedero) | Plan Especial |
| | Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio de las Aves | Plan Especial |
| | Centro de Alto rendimiento de Deportes Acuáticos | Plan Especial |
| SISTEMAS GENERALES EQUIPAMIENTO | | 1.350.000,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|---|---|-------------|
| | Nueva parada de autobús interurbano de la Viñuela | A definir |
| A. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE INTERURBANO | | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| SGV-V1 | Ejecución del Viario de Conexión del Haza del Olivo y la calle Colegios de La Viñuela | 341.730,00 |
| SGV-V2 | Ejecución del Viario de Circunvalación oriental de La Viñuela | 364.140,00 |
| SGV-V3 | Ejecución del nuevo camino del cementerio de La Viñuela | 9.360,00 |
| SGV-R1 | Ejecución del ramal principal del Viario de Circunvalación sur de Los Romanes | 258.930,00 |
| SGV-R2 | Ejecución del ramal secundario del Viario de Circunvalación sur de Los Romanes | 53.190,00 |
| SGV-R3 | Ejecución del ramal del Vial de Circunvalación norte de Los Romanes | 714.060,00 |
| SGV-R4 | Adecuación a Vía Urbana del último tramo de la Vía de Servicio de acceso a Los Romanes. | 510.750,00 |
| SGV-R5 | Adecuación a Vía Urbana del antiguo trazado de la Vía de Servicio de acceso a Los Romanes, para nuevo acceso a Chiliano y al Entorno del Embalse. | 253.620,00 |
| SGV-R6 | Adecuación a Vía Urbana del camino municipal de acceso norte a Los Romanes. | 154.350,00 |
| SGV-R7 | Viario de conexión entre Los Romanes y la A-356 | 631.440,00 |
| | Vía verde sobre el tramo norte del antiguo ferrocarril | Plan Especial |
| | Itinerario paisajístico en la Vereda de Vélez-Málaga desde La Atalaya hasta el Cerro de Mangamasa (POT) | 187.204,00 |
| B. SISTEMAS GENERALES VIARIO | | 3.478.774,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|--|--|-------------------|
| SGI-A1 | Nueva captación del Embalse de La Viñuela, bombeo y tratamiento junto al Depósito Lorca. | 637.534,00 |
| C. INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO DE AGUA | | 637.534,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|---|---|---------------------|
| SGI-S1 | E.D.A.R. | 1.047.097,00 |
| SGI-S2 | Primer tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | Ejecutado |
| SGI-S3 | Segundo tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | 1.500.000,00 |
| SGI-S4 | Colector general de la margen izquierda del Embalse. | 4.335.797,00 |
| SGI-S5 | Depósitos de reutilización de agua depurada para riego de áreas ajardinadas y campos de golf. | Plan Especial |
| D. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN | | 6.882.894,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|--|---------------------------------------|---------------|
| | Reforestación del Entorno del Embalse | Plan Especial |
| E. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL | | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL |
|---|------------------------------|-------------|
| | Pasillo de tendido eléctrico | A definir |
| F. INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO | | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

8.3. LA INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN

La Ley establece la instrumentación del Plan a través de ámbitos y determina que la ejecución de éstos deberá realizarse mediante los sistemas de actuación, compensación, cooperación o expropiación.

El sistema aplicable en cada caso deberá ser elegido por la Administración actuante, de acuerdo con las necesidades, medios económico-financieros con que cuente, colaboración de las iniciativas privadas y demás circunstancias que concurren debiendo considerarse preferentes los sistemas de Compensación y Cooperación salvo cuando razones de urgencia o necesidad debidamente motivados exijan la aplicación del sistema de expropiación.

El Reglamento establece que los sistemas de actuación aplicables en cada caso deben determinarse en el Plan o Programa de Actuación Urbanística, cuando se trate del suelo urbanizable no sectorizado, si bien admite la posibilidad de su defecto, en cuyo caso deberán establecerse al delimitarse al polígono o unidad de actuación.

Esta posibilidad deja abierta la puerta, al menos al nivel de la aprobación inicial, a que su determinación se haga cuando exista un pleno conocimiento del Plan por parte de los afectados e interesados, bien en la fase de pre-gestión paralela a la tramitación o en la de gestión propiamente dicha, una vez aprobado definitivamente el Plan.

La determinación del sistema de actuación aplicable, desde el punto de vista legal, se encuentra recogida al señalar que las unidades de ejecución se desarrollarán por el sistema de actuación que el Ayuntamiento elija en cada caso. Dichos sistemas de actuación son los siguientes:

- a) Compensación
- b) Cooperación
- c) Expropiación

La elección del sistema de actuación se llevará a cabo con la delimitación de la unidad de ejecución. La modificación justificada del sistema elegido se tramitará de oficio, a petición de los particulares interesados, por el Ayuntamiento, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante quince días.

La gestión y ejecución del Plan General incluye actuaciones que afectan a todo el territorio o colectividad, o a una parte mayoritaria y acciones aisladas, puntuales o de incidencia puramente local, con un ámbito territorial que no sobrepase el de la unidad urbanística o el distrito dentro de la organización urbana establecida por el Plan.

A este diferente ámbito territorial corresponde normalmente un diferente nivel de financiación y de agentes actuantes: en el primer caso suelen ser actuaciones a cargo del presupuesto general, con aportaciones supramunicipales inclusive, mientras que en el segundo es a cargo de aportaciones de los directamente beneficiados o interesados.

Unos mejores resultados en la gestión del planeamiento pueden obtenerse a través de una cierta descentralización, de tal manera que en las

actuaciones que correspondían al nivel de distrito, o de unidad urbanística, de barrio, existe una responsabilidad directa de la población afectada.

9 ENCAJE DE LA VIABILIDAD

El tercer gran apartado de un estudio económico financiero dentro de un Plan General de Ordenación Urbana es la valoración de las alternativas y la conclusión de viabilidad: encaje-recursos.

El objetivo perseguido es comparar la estimación cuantitativa de recursos disponible para la financiación del planeamiento, las previsiones de costes que genera este y la razonable similitud de magnitudes que permitan justificar la ejecución del Plan.

Señalar, por otra parte, que las cifras de cuantificación utilizadas, sobre todo en el apartado de costes, presentan un acercamiento a la realidad, partida a partida, dentro de lo que un trabajo de esta magnitud puede pretender.

9.1. RECURSOS

Los recursos para financiar el plan provienen por un lado, de la **aportación municipal**, inversión directa del ayuntamiento; la financiación de **otras administraciones públicas** (administración central, regional o supramunicipal) y por último, a través de las **cargas externas**² del Ámbito Urbanístico.

A continuación se detallan las cargas externas así como la financiación de otras administraciones públicas:

Cargas externas

Las cargas externas es la valoración económica establecida por el Plan, a modo de cargas, que deberán ser aportadas por los ámbitos urbanísticos y destinada a la obtención y ejecución de los sistemas generales de equipamiento, áreas libres e infraestructuras necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan, y que está contenida en la Programación.

² Se entiende por **CARGA EXTERNA** del Ámbito Urbanístico los siguientes aspectos de urbanización o reurbanización:

- Contribuir en la financiación de la ejecución de los Sistemas Generales Varios, no atribuibles a la Administración, previstos en el Plan.
- Contribuir en la financiación de la ejecución de los Sistemas Generales de Áreas Libres, no atribuibles a la Administración.
- Contribuir en la financiación de la ejecución de las infraestructuras generales de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua potable, no atribuibles a la Administración.
- Contribuir a la financiación de las actuaciones de regeneración ambiental y explotación turístico-recreativa del Entorno del Embalse de La Viñuela. No obstante, la financiación de estas actuaciones se atribuyen inicialmente a la Administración Autonómica y Local hasta que no se desarrolle el Plan Especial de Usos del Entorno del Embalse, y se estudien fórmulas de colaboración y financiación mixtas con agentes privados. Se considera que las actuaciones programadas a medio plazo en suelo urbanizable no sectorizado son los suelos indicados para contribuir en proporción a sus futuros aprovechamientos, dado que dichos ámbitos también resultarán beneficiados por estas actuaciones.

El Plan ha cuantificado las aportaciones de los sectores en función de las unidades de aprovechamiento medio de los ámbitos urbanísticos, que se cuantifican en 222.869 unidades de aprovechamiento, de las cuales 117.306 pertenecen al régimen transitorio, 85.199 a asentamientos urbanísticos de normalización y 20.364 unidades a nueva creación.

Así, la media fijada en unidades de aprovechamiento es de 25,28 €/unidad de aprovechamiento, ya que el importe a financiar por parte de los ámbitos urbanísticos es de 5.634.964 euros.

La cuota de participación en la financiación de la ejecución de los elementos repercutibles es la siguiente:

| DENOMINACIÓN | Cargas Externas |
|---|-----------------|
| Suelo Urbanizable en Régimen Transitorio | 1.433.816,16 |
| Suelo Urbano No Consolidado en en Régimen Transitorio | 1.532.119,38 |
| Suelo Urbano No Consolidado de Normalización | 2.154.150,19 |
| Suelo Urbanizable Sectorizado de Nueva creación | 352.430,19 |
| Suelo Urbano No Consolidado de Nueva Creación | 162.448,09 |

- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EN RÉGIMEN TRANSITORIO

Las 60.567 unidades de aprovechamiento suponen asignadas a este tipo de suelo suponen el **27,19%** del total del importe a financiar (1.532.119.38 euros).

- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE NORMALIZACIÓN

Las 85.199 unidades de aprovechamiento suponen asignadas a este tipo de suelo suponen el **38,23%** del total del importe a financiar (2.154.150,19 euros).

- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE NUEVA CREACIÓN

Las 6.425 unidades de aprovechamiento suponen asignadas a este tipo de suelo suponen el **2,88%** del total del importe a financiar (162.448,09 euros).

- SUELO URBANIZABLE EN RÉGIMEN TRANSITORIO (ORDENADO)

Las 56.709 unidades de aprovechamiento suponen asignadas a este tipo de suelo suponen el **25,44%** del total del importe a financiar (1.433.816,16 euros).

- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE NUEVA CREACIÓN

Las 13.939 unidades de aprovechamiento suponen asignadas a este tipo de suelo suponen el **6,25%** del total del importe a financiar (352.43,19 euros).

Hasta ahora se ha analizado las Cargas Externas, respecto a las Cargas Internas, que financian urbanización y en las que si se incluyen el ánimo de

lucro, solo mencionar que se presentan como viables asumibles sus costes por parte de los que desarrollen los ámbitos urbanísticos que refiere el plan.

En cualquier caso, estos costes de urbanización siempre se adecuarán a la propia demanda del Municipio. Por otra parte, no debe olvidarse que la asignación de los costes de urbanización que se contemplan a los particulares son los que vienen recogidos como imposición en la Ley del Suelo.

Las bolsas de Suelo Urbanizable No Sectorizado que serán programadas a medio plazo participarán en función de los aprovechamientos que les atribuya la futura innovación por sectorización con la misma cuantía de carga externa por unidad de aprovechamiento descrita anteriormente.

Los importes resultantes de estos suelos se destinarán preferentemente a las actuaciones singulares de mejora ambiental y equipamiento del entorno del embalse, que desarrollará el futuro Plan Especial de Usos del Entorno del Embalse.

En estas cantidades no se incluyen los conceptos impositivos que correspondan y que deberá satisfacerse en el momento de aprobación del proyecto de reparcelación. De forma anual, la Administración Urbanística Municipal actualizará esta cantidad conforme al índice de los precios que se refieren a la obra urbanizadora.

Ha de advertirse, además, que en dicha cantidad no se incluyen los costes de conexión a las redes de suministro generales que serán financiados por cada actuación urbanística conforme a los requisitos legales a su correspondiente legislación específica.

Financiación otras administraciones

La financiación que corresponde a Otras Administraciones (Administración Central y Administración Autónoma o Provincial), no puede ser objeto en sentido estricto de un test de viabilidad o de evaluación financiera, ya que está claro que el problema de financiación del Plan es más de voluntad política y de programación general de la inversión de las distintas Administraciones, que de una imposibilidad financiera de afrontar las inversiones. Si estas otras Administraciones, sobre todo la Administración Central y la Administración Autónoma, asumen el Plan, no faltarán recursos para acometerlo.

No obstante, en el caso del PGOU de La Viñuela aquellas actuaciones en la que se ha propuesto la financiación por parte de "Otras Administraciones" son inversiones previstas por éstas y están recogidas en su planificación, y por tanto, su realización está comprometida, tal es el caso de algunas actuaciones de infraestructuras incluidas en el POTAX (Plan de Ordenación del Territorio de la Axarquía).

9. 2. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES, AGENTES IMPLICADOS Y ASIGNACIÓN

Las actuaciones que se proponen y su financiación son las siguientes:

A. Sistemas Generales de Áreas Libres

Se prevén 9 actuaciones de las cuales 4 son parques, 2 plazas, un paseo y una ampliación para la feria. Su coste se estima en **1,9 millones de euros**, los cuales serán financiados en su mayor parte por las **cargas externas** aportadas por los ámbitos urbanísticos, en concreto **1.705.860 €**. El resto del montante será financiado por la **diputación, 210.000 €**.

La actuación Mirador del Cerro de los Castaños nos se ha valorado su coste puesto que pertenece al grupo de actuaciones recogidas en el Plan Especial de Usos del Entorno del Embalse, su viabilidad se estudiará cuando se desarrolle, tal y como se recoge en el presente documento (ver punto 7.3. REALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES)

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|--|--|---------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| SGAL-V2 | Paseo de Ribera del núcleo de La Viñuela | 26.370,00 | | | | 26.370,00 |
| SGAL-V3 | Gran Plaza de La Viñuela y aparcamiento público inferior. | 1.125.000,00 | | | | 1.125.000,00 |
| SGAL-V4 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela | 44.490,00 | | | | 44.490,00 |
| SGAL-V5 | Parque Urbano del núcleo de La Viñuela | 68.610,00 | | | | 68.610,00 |
| SGAL-R1 | Plaza de la Cuesta en el núcleo de los Romanes | 210.000,00 | | 210.000,00 | | |
| SGAL-R2 | Explanada y ampliación para la feria del núcleo de Los Romanes | 47.250,00 | | | | 47.250,00 |
| SGAL-R3 | Parque Urbano del núcleo de Los Romanes | 163.830,00 | | | | 163.830,00 |
| SGAL-R4 | Parque Urbano del núcleo de Los Romanes | 230.310,00 | | | | 230.310,00 |
| | Mirador del Cerro de los Castaños | Plan Especial | | | | Plan Especial |
| SISTEMAS GENERALES ÁREAS LIBRES | | 1.915.860,00 | 0,00 | 210.000,00 | 0,00 | 1.705.860,00 |

Fuente: Elaboración propia

B. Sistemas Generales de Equipamientos

Se han propuesto varias actuaciones con un coste total de **1.350.000 €**, correspondiente al nuevo Centro de Salud, que corresponderá a la administración que tiene competencia en esta materia, la **autonómica**. El resto de actuaciones no se ha valorado al estar incluida en el Plan Especial de Usos del Entorno del Embalse, su viabilidad se estudiará cuando se desarrolle, tal y como se recoge en el presente documento (ver punto 7.3. REALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES)

| DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|--|---------------------|----------------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| Nuevo Centro de Salud | 1.350.000,00 | | | 1.350.000,00 | |
| Área de adecuación recreativa | Plan Especial | | | | |
| Auditorio al aire libre en terrenos municipales (Antiguo Vertedero) | Plan Especial | | | | |
| Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio de las Aves | Plan Especial | | | | |
| Centro de Alto rendimiento de Deportes Acuáticos | Plan Especial | | | | |
| SISTEMAS GENERALES EQUIPAMIENTO | 1.350.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.350.000,00 | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

C. Infraestructuras

En el presente Plan se presentan actuaciones de infraestructuras en diferentes materias: **del transporte, sistema general viario, abastecimiento, saneamiento y depuración, regeneración Hidrológico-Forestal y Eléctrica**. Su coste se estima que será alrededor de **10.999.202 euros**, de los cuales un 64,3% se financiarán a través de la administración autonómica y el 35,7% restante se repercutirá a los ámbitos urbanísticos a través de las cargas externas.

Infraestructuras para el transporte Interurbano, se proponen en el plan una nueva parada de autobús, no se ha concretado su coste debido a que se tiene que se está pendiente de definir el proyecto, de todas formas su financiación, en principio se realizaría por parte de la administración autonómica.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|---|---|-------------|----------------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| | Nueva parada de autobús interurbano de la Viñuela | A definir | | | A definir | |
| A. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE INTERURBANO | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

En el caso de los **sistemas generales viarios**, se proponen 12 actuaciones con un costo de 3,5 millones de euros, a financiar su mayor parte por las cargas externas que aporten los ámbitos urbanísticos. Tan sólo una actuación será financiada por la administración autonómica que viene recogida en el POTAX.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|----------------------|-------------|-----------------------|---------------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| | Ejecución del Viario de Conexión del Haza del Olivo y la calle Colegios de La Viñuela | 341.730,00 | | | | 341.730,00 |
| SGV-V2 | Ejecución del Viario de Circunvalación oriental de La Viñuela | 364.140,00 | | | | 364.140,00 |
| SGV-V3 | Ejecución del nuevo camino del cementerio de La Viñuela | 9.360,00 | | | | 9.360,00 |
| SGV-R1 | Ejecución del ramal principal del Viario de Circunvalación sur de Los Romanes | 258.930,00 | | | | 258.930,00 |
| SGV-R2 | Ejecución del ramal secundario del Viario de Circunvalación sur de Los Romanes | 53.190,00 | | | | 53.190,00 |
| SGV-R3 | Ejecución del ramal del Vial de Circunvalación norte de Los Romanes | 714.060,00 | | | | 714.060,00 |
| SGV-R4 | Adecuación a Vía Urbana del último tramo de la Vía de Servicio de acceso a Los Romanes. | 510.750,00 | | | | 510.750,00 |
| SGV-R5 | Adecuación a Vía Urbana del antiguo trazado de la Vía de Servicio de acceso a Los Romanes, para nuevo acceso a Chiliano y al Entorno del Embalse. | 253.620,00 | | | | 253.620,00 |
| SGV-R6 | Adecuación a Vía Urbana del camino municipal de acceso norte a Los Romanes. | 154.350,00 | | | | 154.350,00 |
| SGV-R7 | Viario de conexión entre Los Romanes y la A-356 | 631.440,00 | | | | 631.440,00 |
| | Vía verde sobre el tramo norte del antiguo ferrocarril Itinerario paisajístico en la Vereda de Vélez-Málaga desde La Atalaya hasta el Cerro de Mangamasa (POTAX) | 187.204,00 | | | 187.204,00 | |
| B. SISTEMAS GENERALES VIARIO | | 3.478.774,00 | 0,00 | 0,00 | 187.204,00 | 3.291.570,00 |

Fuente: Elaboración propia

Por lo que respecta a las infraestructuras de **abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración**, se proponen una serie de actuación en abastecimiento de agua potable, saneamiento, reutilización de aguas y en aras de garantizar de las infraestructuras de servicios básicas para los nuevos crecimientos previstos en La Viñuela destaca la nueva captación, nuevo EDAR y colectores, entre otras actuaciones.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|--|--|-------------|----------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| | Nueva captación del Embalse de La Viñuela, bombeo y tratamiento junto al Depósito Lorca. | 637.534,00 | | | | 637.534,00 |
| SGI-A1 | | 637.534,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 637.534,00 |
| C. INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO DE AGUA | | | | | | |
| | | 637.534,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 637.534,00 |

Fuente: Elaboración propia

Se estima un coste de 7.520.428 euros, de los cuales 638 mil euros corresponden al **abastecimiento** y serán financiadas a través de las cargas externas de los ámbitos urbanísticos. Por otro lado, las actuaciones de infraestructuras de **saneamiento y depuración** se valoran en 6,9 millones de euros, que serán abonados por la administración autonómica.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|---|---|---------------|----------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| SGI-S1 | E.D.A.R. | 1.047.097,00 | | | 1.047.097,00 | |
| | Primer tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | Ejecutado | | | Ejecutado | |
| SGI-S2 | | | | | | |
| | Segundo tramo del colector general de la margen derecha del Embalse. | 1.500.000,00 | | | 1.500.000,00 | |
| SGI-S3 | | 1.500.000,00 | | | | |
| | Colector general de la margen izquierda del Embalse. | 4.335.797,00 | | | 4.335.797,00 | |
| SGI-S4 | | 4.335.797,00 | | | | |
| | Depósitos de reutilización de agua depurada para riego de áreas ajardinadas y campos de golf. | Plan Especial | | | | |
| SGI-S5 | | Plan Especial | | | | |
| D. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN | | | | | | |
| | | 6.882.894,00 | 0,00 | 0,00 | 6.882.894,00 | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

Por último, se recogen una actuación en **regeneración hidrológico-forestal** y otra en **suministro eléctrico**, en ambos casos no se presenta ningún coste por diferentes motivos, la primera porque al igual que en otras actuaciones que se recogen en el plan especial del uso del entorno del embalse se valorará y se definirá el proyecto cuando se desarrolle. Y, la segunda porque se está pendiente de definir el proyecto.

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|--|---------------------------------------|---------------|----------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| | Reforestación del Entorno del Embalse | Plan Especial | | | | |
| E. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL | | | | | | |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|---|------------------------------|-------------|----------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| | | | AYTO | DIPUTACIÓN | ADMINISTR. AUTONÓMICA | CARGAS EXTERNAS |
| | Pasillo de tendido eléctrico | A definir | | | A definir | |
| F. INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO | | | | | | |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Fuente: Elaboración propia

9.3 RESUMEN Y ANÁLISIS

El Plan prevé unos costes totales para los ocho años de gestión prevista de 14.265.062 euros, los cuales se corresponden con sistemas generales e Infraestructuras (ver tabla adjunta).

| ACTUACIONES | COSTE TOTAL | FINANCIACIÓN (EUROS) | | | |
|---|----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| | | AYTO | DIPUTACIÓN | JUNTA DE ANDALUCÍA | CARGAS EXTERNAS |
| SISTEMAS GENERALES ÁREAS LIBRES | 1.915.860,00 | 0,00 | 210.000,00 | 0,00 | 1.705.860,00 |
| SISTEMAS GENERALES EQUIPAMIENTO | 1.350.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.350.000,00 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS | 10.999.202,00 | 0,00 | 0,00 | 7.070.098,00 | 3.929.104,00 |
| A. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE INTERURBANO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B. SISTEMAS GENERALES VIARIO | 3.478.774,00 | 0,00 | 0,00 | 187.204,00 | 3.291.570,00 |
| C. INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO DE AGUA | 637.534,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 637.534,00 |
| D. INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN | 6.882.894,00 | 0,00 | 0,00 | 6.882.894,00 | 0,00 |
| E. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| F. INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 14.265.062,00 | 0,00 | 210.000,00 | 8.420.098,00 | 5.634.964,00 |

Fuente: Elaboración propia

Una vez analizada tanto la estructura de ingresos como de costes, dentro de la cual se estima que se desenvuelva el Plan General de Ordenación Urbana de La Viñuela, se observa que los costes imputables a financiación autonómica se estima en 8.420.098,00 €, mientras que las cargas externa será de 5.634.964 euros, el 39,5% del coste del plan, el ente provincial tendría una aportación mínima de 210.000 euros (el 1,5%) y la aportación municipal será nula.

El Ayuntamiento dispone de un volumen de inversión en torno a los 596.167 euros anuales (promedio del periodo 2007-2011, si bien la cifra proyectada es menor, con un promedio anual de 139.755 € para el periodo 2011-2019) y dado que no tienen que realizar ninguna aportación, podrá contar con recursos para imprevistos, así como algunas actuaciones no contempladas en el Plan, y que puedan surgir en el periodo de vigencia del mismo.

En principio, el sector privado podría parecer que soportando en mayor medida el coste del Plan, tuviera mayor problema para materializarlo, aunque por todos los contactos mantenidos antes de la realización del Plan, se puede concluir que es real y viable la realización de las actuaciones a desarrollar por dicha iniciativa.

Por lo tanto, podemos concluir afirmando la viabilidad económica y financiera del presente P.G.O.U. para todos los agentes implicados en su óptimo desarrollo.

ANEXO ESTADÍSTICO

| Evolución de los Presupuestos Ordinarios de Ingresos | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 866.171,01 | 1.196.928,57 | 1.202.440,37 | 1.438.041,03 | 1.542.004,90 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 235.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | 100.000,00 | 10.000,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 704.421,74 | 718.018,41 | 775.771,90 | 485.401,61 | 347.145,81 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.598.806,95 | 1.151.135,11 | 1.081.637,06 | 554.012,56 | 965.139,08 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 16.181,24 | 16.181,24 | 12.553,79 | 39.981,24 | 23.981,24 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTE | 3.420.580,94 | 3.432.263,33 | 3.422.403,12 | 2.617.436,44 | 2.888.271,03 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 170.056,30 | 187.927,62 | 182.484,81 | 1.244.188,10 | 633.187,80 |
| TOTAL INGRESO DE CAPITAL | 170.056,30 | 187.927,62 | 182.484,81 | 1.244.188,10 | 633.187,80 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 3.590.637,24 | 3.620.190,95 | 3.604.887,93 | 3.861.624,54 | 3.521.458,83 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 310.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 3.900.637,24 | 3.620.190,95 | 3.604.887,93 | 3.861.624,54 | 3.521.458,83 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Ordinarios de Gastos | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.238.019,54 | 924.979,46 | 1.385.637,66 | 1.225.065,70 | 1.432.202,61 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.251.722,35 | 1.286.206,81 | 1.504.223,08 | 1.231.919,49 | 1.257.854,61 |
| GASTOS FINANCIEROS | 18.500,00 | 20.000,00 | 43.047,15 | 19.077,40 | 32.267,37 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 147.309,04 | 131.879,29 | 123.707,49 | 202.859,91 | 243.135,19 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 2.655.550,93 | 2.363.065,56 | 3.056.615,38 | 2.678.922,50 | 2.965.459,78 |
| INVERSIONES REALES | 1.219.086,31 | 1.231.125,39 | 458.942,86 | 1.156.702,04 | 518.744,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GASTO DE CAPITAL | 1.219.086,31 | 1.231.125,39 | 458.942,86 | 1.156.702,04 | 518.744,00 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 3.874.637,24 | 3.594.190,95 | 3.515.558,24 | 3.835.624,54 | 3.484.203,78 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 26.000,00 | 26.000,00 | 89.329,69 | 26.000,00 | 37.255,05 |
| TOTAL GASTOS | 3.900.637,24 | 3.620.190,95 | 3.604.887,93 | 3.861.624,54 | 3.521.458,83 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Definitivos de Ingresos | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 866.171,01 | 1.196.928,57 | 1.202.440,37 | 1.438.041,03 | 1.542.004,90 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 235.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | 100.000,00 | 10.000,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 704.421,74 | 718.018,41 | 812.381,37 | 485.401,61 | 347.145,81 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.598.806,95 | 1.151.135,11 | 1.081.637,06 | 582.505,20 | 965.139,08 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 16.181,24 | 16.181,24 | 12.553,79 | 39.981,24 | 23.981,24 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.420.580,94 | 3.432.263,33 | 3.459.012,59 | 2.645.929,08 | 2.888.271,03 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 170.056,30 | 187.927,62 | 655.032,88 | 1.494.143,61 | 633.187,80 |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 170.056,30 | 187.927,62 | 655.032,88 | 1.494.143,61 | 633.187,80 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 3.590.637,24 | 3.620.190,95 | 4.114.045,47 | 4.140.072,69 | 3.521.458,83 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 310.000,00 | 0,00 | 382.180,51 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 3.900.637,24 | 3.620.190,95 | 4.496.225,98 | 4.140.072,69 | 3.521.458,83 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Definitivos de Gastos | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.238.019,54 | 1.066.867,38 | 1.460.637,66 | 1.225.065,70 | 1.432.202,61 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.251.722,35 | 1.144.318,89 | 1.841.403,59 | 1.231.919,49 | 1.257.854,61 |
| GASTOS FINANCIEROS | 18.500,00 | 20.000,00 | 43.047,15 | 19.077,40 | 32.267,37 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 147.309,04 | 131.879,29 | 93.707,49 | 481.308,06 | 243.135,19 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 2.655.550,93 | 2.363.065,56 | 3.438.795,89 | 2.957.370,65 | 2.965.459,78 |
| INVERSIONES REALES | 1.219.086,31 | 1.231.125,39 | 968.100,40 | 1.156.702,04 | 518.744,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GASTO DE CAPITAL | 1.219.086,31 | 1.231.125,39 | 968.100,40 | 1.156.702,04 | 518.744,00 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 3.874.637,24 | 3.594.190,95 | 4.406.896,29 | 4.114.072,69 | 3.484.203,78 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 26.000,00 | 26.000,00 | 89.329,69 | 26.000,00 | 37.255,05 |
| TOTAL GASTOS | 3.900.637,24 | 3.620.190,95 | 4.496.225,98 | 4.140.072,69 | 3.521.458,83 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Modificaciones Presupuestarias de Ingresos | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| (Desviación del Presupuesto Definitivo sobre el Inicial) | | | | | |
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 100,00 | 100,00 | 104,72 | 100,00 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 105,14 | 100,00 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| INGRESOS CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 101,07 | 101,09 | 100,00 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 100,00 | 100,00 | 358,95 | 120,09 | 100,00 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 100,00 | 100,00 | 358,95 | 120,09 | 100,00 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 114,12 | 107,21 | 100,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 | - | - | - | - |
| TOTAL INGRESOS | 100,00 | 100,00 | 124,73 | 107,21 | 100,00 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Modificaciones Presupuestarias de Gastos | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| (Desviación del Presupuesto Definitivo sobre el Inicial) | | | | | |
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| GASTOS DE PERSONAL | 100,00 | 115,34 | 105,41 | 100,00 | 100,00 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 100,00 | 88,97 | 122,42 | 100,00 | 100,00 |
| GASTOS FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 75,75 | 237,26 | 100,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 100,00 | 100,00 | 112,50 | 110,39 | 100,00 |
| INVERSIONES REALES | 100,00 | 100,00 | 210,94 | 100,00 | 100,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | - | - |
| TOTAL GASTO DE CAPITAL | 100,00 | 100,00 | 210,94 | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 100,00 | 100,00 | 125,35 | 107,26 | 100,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL GASTOS | 100,00 | 100,00 | 124,73 | 107,21 | 100,00 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Grado de Ejecución | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| (Derechos reconocidos/Presupuesto Definitivo) | | | | | | |
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 100,89 | 152,85 | 115,00 | 127,87 | 95,48 | 118,42 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 807,04 | 162,01 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 47,58 | 83,22 | 117,50 | 61,51 | 144,74 | 90,91 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 91,46 | 77,44 | 93,23 | 101,44 | 101,37 | 92,99 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 66,30 | 94,49 | 129,45 | 76,76 | 76,10 | 88,62 |
| INGRESOS CORRIENTES | 82,70 | 104,52 | 97,28 | 104,27 | 105,67 | 98,89 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - | - | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 115,60 | 94,24 | 105,74 | 48,14 | 77,16 | 88,18 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 115,60 | 94,24 | 105,74 | 48,14 | 77,16 | 88,18 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 84,26 | 103,99 | 98,63 | 84,01 | 100,55 | 94,29 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 | - | 100,00 | - | - | 100,00 |
| TOTAL INGRESOS | 85,51 | 103,99 | 98,75 | 84,01 | 104,48 | 95,35 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Grado de Ejecución | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-----------------|
| (Derechos reconocidos/Presupuesto Definitivo) | | | | | | |
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| GASTOS DE PERSONAL | 86,18 | 98,07 | 99,01 | 100,00 | 84,05 | 93,46 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 73,96 | 89,57 | 92,38 | 79,95 | 91,00 | 85,37 |
| GASTOS FINANCIEROS | 87,07 | 94,65 | 29,20 | 100,00 | 60,53 | 74,29 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 67,83 | 15,17 | 1,06 | 82,09 | 55,38 | 44,31 |
| GASTOS CORRIENTES | 79,41 | 89,30 | 91,92 | 88,74 | 84,39 | 86,75 |
| INVERSIONES REALES | 67,61 | 57,90 | 91,98 | 36,29 | 114,93 | 73,74 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | - | - | - |
| GASTOS DE CAPITAL | 67,61 | 57,90 | 91,98 | 36,29 | 114,93 | 73,74 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 75,70 | 78,54 | 91,93 | 73,99 | 88,94 | 81,82 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 100,00 | 100,00 | 33,29 | 100,00 | 77,84 | 82,23 |
| TOTAL GASTOS | 75,86 | 78,70 | 90,77 | 74,15 | 88,82 | 81,66 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución del Presupuesto Liquidado de Ingresos: Derechos Reconocidos Netos | | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | | |
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 873.847,19 | 1.829.532,88 | 1.382.802,14 | 1.838.808,65 | 1.436.782,20 | 1.472.354,61 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 146.905,02 | 253.598,64 | 3.015,50 | 0,00 | 0,00 | 80.703,83 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 335.186,82 | 597.530,06 | 954.564,13 | 298.575,03 | 326.470,36 | 502.465,28 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.462.230,19 | 891.406,76 | 1.008.371,33 | 590.893,67 | 939.092,31 | 978.398,85 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 10.728,40 | 15.289,69 | 16.250,59 | 30.691,15 | 18.291,60 | 18.250,29 |
| INGRESOS CORRIENTES | 2.828.897,62 | 3.587.358,03 | 3.365.003,69 | 2.758.968,50 | 2.720.636,47 | 3052172,862 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 196.579,48 | 177.111,08 | 692.637,75 | 719.274,84 | 657.118,55 | 488.544,34 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 196.579,48 | 177.111,08 | 692.637,75 | 719.274,84 | 657.118,55 | 488.544,34 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 3.025.477,10 | 3.764.469,11 | 4.057.641,44 | 3.478.243,34 | 3.377.755,02 | 3.540.717,20 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 310.000,00 | 0,00 | 382.180,51 | 0,00 | 0,00 | 138.436,10 |
| TOTAL INGRESOS | 3.335.477,10 | 3.764.469,11 | 4.439.821,95 | 3.478.243,34 | 3.377.755,02 | 3.679.153,30 |

Fuente: Ayuntamiento La Viñuela

| Evolución del Presupuesto Liquidado de Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas | | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | | |
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.066.982,77 | 1.046.267,07 | 1.446.238,57 | 1.225.050,66 | 1.234.360,90 | 1.203.779,99 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 925.797,78 | 1.024.941,96 | 1.701.061,60 | 984.972,25 | 1.086.708,60 | 1.144.696,44 |
| GASTOS FINANCIEROS | 16.108,74 | 18.930,03 | 12.570,55 | 19.077,40 | 30.968,49 | 19.531,04 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 99.921,99 | 20.000,00 | 992,65 | 395.129,70 | 157.168,97 | 134.642,66 |
| GASTO CORRIENTES | 2.108.811,28 | 2.110.139,06 | 3.160.863,37 | 2.624.230,01 | 2.509.206,96 | 2502650,136 |
| INVERSIONES REALES | 824.212,73 | 712.844,60 | 890.454,08 | 419.814,82 | 133.511,93 | 596167,63 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTO DE CAPITAL | 824.212,73 | 712.844,60 | 890.454,08 | 419.814,82 | 133.511,93 | 596.167,63 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 2.933.024,01 | 2.822.983,66 | 4.051.317,45 | 3.044.044,83 | 2.642.718,89 | 3.098.817,77 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 26.000,00 | 26.000,00 | 29.742,18 | 26.000,00 | 37.255,05 | 28.999,45 |
| TOTAL GASTOS | 2.959.024,01 | 2.848.983,66 | 4.081.059,63 | 3.070.044,83 | 2.679.973,94 | 3.127.817,21 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Variación Presupuesto Liquidado de Ingresos: Derechos Reconocidos Netos | | | | | | |
|--|--------------|---------------|---------------|--------------|------------------|------------------|
| (Euros corrientes) | | | | | | |
| INGRESOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2007/2011 | Cto medio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 109,37 | -24,42 | 32,98 | -21,86 | 64,42 | 13,24% |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 72,63 | -98,81 | -100,00 | - | -100,00 | -100,00% |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 78,27 | 59,75 | -68,72 | 9,34 | -2,60 | -0,66% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -39,04 | 13,12 | -41,40 | 58,93 | -35,78 | -10,48% |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 42,52 | 6,28 | 88,86 | -40,40 | 70,50 | 14,27% |
| INGRESOS CORRIENTES | 26,81 | -6,20 | -18,01 | -1,39 | -3,83 | -0,97% |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - | - | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | -9,90 | 291,08 | 3,85 | -8,64 | 234,28 | 35,22% |
| INGRESOS DE CAPITAL | -9,90 | 291,08 | 3,85 | -8,64 | 234,28 | 35,22% |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 24,43 | 7,79 | -14,28 | -2,89 | 11,64 | 2,79% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | -100,00 | - | -100,00 | - | -100,00 | -100,00% |
| TOTAL INGRESOS | 12,86 | 17,94 | -21,66 | -2,89 | 1,27 | 0,32% |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Variación del Presupuesto Liquidado de Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas | | | | | | |
|--|---------------|--------------|---------------|---------------|------------------|------------------|
| (Euros corrientes) | | | | | | |
| GASTOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2007/2011 | Cto medio |
| GASTOS DE PERSONAL | -1,94 | 38,23 | -15,29 | 0,76 | 15,69 | 3,71% |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 10,71 | 65,97 | -42,10 | 10,33 | 17,38 | 4,09% |
| GASTOS FINANCIEROS | 17,51 | -33,59 | 51,76 | 62,33 | 92,25 | 17,75% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -79,98 | -95,04 | 39.705,54 | -60,22 | 57,29 | 11,99% |
| GASTO CORRIENTES | 0,06 | 49,79 | -16,98 | -4,38 | 18,99 | 4,44% |
| INVERSIONES REALES | -13,51 | 24,92 | -52,85 | -68,20 | -83,80 | -36,56% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | - | - | - |
| GASTO DE CAPITAL | -13,51 | 24,92 | -52,85 | -68,20 | -83,80 | -36,56% |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | -3,75 | 43,51 | -24,86 | -13,18 | -9,90 | -2,57% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 14,39 | -12,58 | 43,29 | 43,29 | 9,41% |
| TOTAL GASTOS | -3,72 | 43,25 | -24,77 | -12,71 | -9,43 | -2,45% |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Liquidados de Ingresos | | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Constantes 2011=100) | | | | | | |
| INGRESOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 873.847,19 | 1.716.504,15 | 1.301.460,84 | 1.700.281,27 | 1.287.356,85 | 1.375.890,06 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 146.905,02 | 237.931,29 | 2.838,12 | 0,00 | 0,00 | 77.534,89 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 335.186,82 | 560.614,59 | 898.413,30 | 276.081,76 | 292.517,44 | 472.562,78 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.462.230,19 | 836.335,56 | 949.055,37 | 546.378,46 | 841.426,71 | 927.085,26 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 10.728,40 | 14.345,09 | 15.294,67 | 28.379,02 | 16.389,27 | 17.027,29 |
| INGRESOS CORRIENTES | 2.828.897,62 | 3.365.730,68 | 3.167.062,30 | 2.551.120,51 | 2.437.690,28 | 2.870.100,28 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 196.579,48 | 166.169,14 | 651.894,35 | 665.087,98 | 588.778,22 | 453.701,84 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 196.579,48 | 166.169,14 | 651.894,35 | 665.087,98 | 588.778,22 | 453.701,84 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 3.025.477,10 | 3.531.899,81 | 3.818.956,65 | 3.216.208,50 | 3.026.468,50 | 3.323.802,11 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 310.000,00 | 0,00 | 359.699,30 | 0,00 | 0,00 | 133.939,86 |
| TOTAL INGRESOS | 3.335.477,10 | 3.531.899,81 | 4.178.655,95 | 3.216.208,50 | 3.026.468,50 | 3.457.741,97 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Liquidados de Gastos | | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Constantes 2011=100) | | | | | | |
| GASTOS | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.066.982,77 | 981.628,58 | 1.361.165,71 | 1.132.760,98 | 1.105.987,37 | 1.129.705,08 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 925.797,78 | 961.620,94 | 1.600.999,15 | 910.768,97 | 973.690,91 | 1.074.575,55 |
| GASTOS FINANCIEROS | 16.108,74 | 17.760,53 | 11.831,11 | 17.640,20 | 27.747,77 | 18.217,67 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 99.921,99 | 18.764,40 | 934,26 | 365.362,45 | 140.823,40 | 125.161,30 |
| GASTO CORRIENTES | 2.108.811,28 | 1.979.774,45 | 2.974.930,23 | 2.426.532,60 | 2.248.249,44 | 2.347.659,60 |
| INVERSIONES REALES | 824.212,73 | 668.804,99 | 838.074,43 | 388.187,90 | 119.626,69 | 567.781,35 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTO DE CAPITAL | 824.212,73 | 668.804,99 | 838.074,43 | 388.187,90 | 119.626,69 | 567.781,35 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 2.933.024,01 | 2.648.579,43 | 3.813.004,66 | 2.814.720,50 | 2.367.876,13 | 2.915.440,95 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 26.000,00 | 24.393,72 | 27.992,64 | 24.041,28 | 33.380,52 | 27.161,63 |
| TOTAL GASTOS | 2.959.024,01 | 2.672.973,15 | 3.840.997,30 | 2.838.761,78 | 2.401.256,65 | 2.942.602,58 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Liquidados de Ingresos.Tasa de crecimiento (%) | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------|------------------|
| (Euros Constantes 2011=100) | | | | | | |
| INGRESOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2007/2011 | Cto medio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 96,43 | -24,18 | 30,64 | -24,29 | 47,32 | 10,17% |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 61,96 | -98,81 | -100,00 | - | -100,00 | -100,00% |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 67,25 | 60,26 | -69,27 | 5,95 | -12,73 | -3,35% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -42,80 | 13,48 | -42,43 | 54,00 | -42,46 | -12,90% |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 33,71 | 6,62 | 85,55 | -42,25 | 52,77 | 11,17% |
| INGRESOS CORRIENTES | 18,98 | -5,90 | -19,45 | -4,45 | -13,83 | -3,65% |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | - | - | - | - | - | - |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | -15,47 | 292,31 | 2,02 | -11,47 | 199,51 | 31,55% |
| INGRESOS DE CAPITAL | -15,47 | 292,31 | 2,02 | -11,47 | 199,51 | 31,55% |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 16,74 | 8,13 | -15,78 | -5,90 | 0,03 | 0,01% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | -100,00 | - | -100,00 | - | -100,00 | -100,00% |
| TOTAL INGRESOS | 5,89 | 18,31 | -23,03 | -5,90 | -9,26 | -2,40% |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Evolución de los Presupuestos Liquidados de Gastos.Tasa de crecimiento (%) | | | | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|---------------|------------------|------------------|
| (Euros Constantes 2011=100) | | | | | | |
| GASTOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2007/2011 | Cto medio |
| GASTOS DE PERSONAL | -8,00 | 38,66 | -16,78 | -2,36 | 3,66 | 0,90% |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 3,87 | 66,49 | -43,11 | 6,91 | 5,17 | 1,27% |
| GASTOS FINANCIEROS | 10,25 | -33,39 | 49,10 | 57,30 | 72,25 | 14,56% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -81,22 | -95,02 | 39007,20 | -61,46 | 40,93 | 8,96% |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | -6,12 | 50,27 | -18,43 | -7,35 | 6,61 | 1,61% |
| INVERSIONES REALES | -18,86 | 25,31 | -53,68 | -69,18 | -85,49 | -38,28% |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL GASTO DE CAPITAL | -18,86 | 25,31 | -53,68 | -69,18 | -85,49 | -38,28% |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | -9,70 | 43,96 | -26,18 | -15,88 | -19,27 | -5,21% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | -6,18 | 14,75 | -14,12 | 38,85 | 28,39 | 6,45% |
| TOTAL GASTOS | -9,67 | 43,70 | -26,09 | -15,41 | -18,85 | -5,09% |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Estructura de los Presupuestos Liquidados de Ingresos | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| (%) | | | | | |
| INGRESOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 48,60 | 31,15 | 52,87 | 42,54 | 40,27 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 6,74 | 0,07 | 0,00 | 0,00 | 2,24 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 15,87 | 21,50 | 8,58 | 9,67 | 13,13 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 23,68 | 22,71 | 16,99 | 27,80 | 27,00 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 0,41 | 0,37 | 0,88 | 0,54 | 0,50 |
| INGRESOS CORRIENTES | 95,30 | 75,79 | 79,32 | 80,55 | 83,15 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4,70 | 15,60 | 20,68 | 19,45 | 13,27 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 4,70 | 15,60 | 20,68 | 19,45 | 13,27 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 100,00 | 91,39 | 100,00 | 100,00 | 96,42 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 8,61 | 0,00 | 0,00 | 3,58 |
| TOTAL INGRESOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Estructura de los Presupuestos Liquidados de Gastos | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| (%) | | | | | |
| GASTOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Promedio |
| GASTOS DE PERSONAL | 36,72 | 35,44 | 39,90 | 46,06 | 38,84 |
| GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 35,98 | 41,68 | 32,08 | 40,55 | 36,32 |
| GASTOS FINANCIEROS | 0,66 | 0,31 | 0,62 | 1,16 | 0,66 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,70 | 0,02 | 12,87 | 5,86 | 4,57 |
| GASTOS CORRIENTES | 74,07 | 77,45 | 85,48 | 93,63 | 80,38 |
| INVERSIONES REALES | 25,02 | 21,82 | 13,67 | 4,98 | 18,67 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GASTO DE CAPITAL | 25,02 | 21,82 | 13,67 | 4,98 | 18,67 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 99,09 | 99,27 | 99,15 | 98,61 | 99,05 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 0,91 | 0,73 | 0,85 | 1,39 | 0,95 |
| TOTAL GASTOS | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Capacidad de Generación de Ahorro Bruto | | | | | |
|--|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| INGRESOS CORRIENTES | 2.828.897,62 | 3.587.358,03 | 3.365.003,69 | 2.758.968,50 | 2.720.636,47 |
| GASTOS CORRIENTES | 2.108.811,28 | 2.110.139,06 | 3.160.863,37 | 2.624.230,01 | 2.509.206,96 |
| AHORRO BRUTO | 736.195,08 | 1.496.149,00 | 216.710,87 | 153.815,89 | 242.398,00 |
| NIVEL AHORRO BRUTO | 26,02 | 41,71 | 6,44 | 5,58 | 8,91 |
| Tasa de variación | | 103,23 | -85,52 | -29,02 | 57,59 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Capacidad de Generación de Ahorro Neto | | | | | |
|---|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| AHORRO BRUTO | 736.195,08 | 1.496.149,00 | 216.710,87 | 153.815,89 | 242.398,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 26.000,00 | 26.000,00 | 29.742,18 | 26.000,00 | 37.255,05 |
| AHORRO NETO | 694.086,34 | 1.451.218,97 | 174.398,14 | 108.738,49 | 174.174,46 |
| NIVEL AHORRO NETO | 24,54 | 40,45 | 5,18 | 3,94 | 6,40 |
| Tasa de variación | | 109,08 | -87,98 | -37,65 | 60,18 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| Presión Fiscal | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 873.847,19 | 1.829.532,88 | 1.382.802,14 | 1.838.808,65 | 1.436.782,20 |
| IMPUESTO INDIRECTOS | 146.905,02 | 253.598,64 | 3.015,50 | 0,00 | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 335.186,82 | 597.530,06 | 954.564,13 | 298.575,03 | 326.470,36 |
| PRESIÓN FISCAL | 1.355.939,03 | 2.680.661,58 | 2.340.381,77 | 2.137.383,68 | 1.763.252,56 |
| PRESIÓN FISCAL POR HABITANTE | 720,86 | 1.358,67 | 1.173,71 | 1.072,45 | 890,53 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela

| FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| (Euros Corrientes) | | | | | |
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| INVERSIÓN | 824.212,73 | 712.844,60 | 890.454,08 | 419.814,82 | 133.511,93 |
| INVERSIONES REALES | 824.212,73 | 712.844,60 | 890.454,08 | 419.814,82 | 133.511,93 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DESINVERSIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VARIACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS | 196.579,48 | 177.111,08 | 692.637,75 | 719.274,84 | 657.118,55 |
| DEFICIT CUENTA CAPITAL | -627.633,25 | -535.733,52 | -197.816,33 | 299.460,02 | 523.606,62 |
| AHORRO NETO PRESUPUESTARIO | 694.086,34 | 1.451.218,97 | 174.398,14 | 108.738,49 | 174.174,46 |
| AUTOFINANCIACIÓN | 66.453,09 | 915.485,45 | -23.418,19 | 408.198,51 | 697.781,08 |
| PAIVOS FINANCIEROS | 310.000,00 | 0,00 | 382.180,51 | 0,00 | 0,00 |
| (+) EXCESO/ (-) NECESIDAD FINANCIACIÓN | 376.453,09 | 915.485,45 | 358.762,32 | 408.198,51 | 697.781,08 |
| INVERSIÓN / GASTO NO FINANCIERO | 28,10 | 25,25 | 21,98 | 13,79 | 5,05 |

Fuente: Ayuntamiento de La Viñuela